

Sumario

Número 188 - Miércoles, 29 de septiembre de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 23 de septiembre de 2021, por la que se dispone el ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local en Andalucía.

7

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Almería, por la que se acuerda la convocatoria de la celebración de elecciones extraordinarias y se establece el calendario para el desarrollo del proceso electoral de representantes en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas, y en el Consejo de Centro del Instituto Provincial de Educación Permanente, durante el primer trimestre del curso 2021/2022.

10

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se suspende, en la temporada 2020-2021, la recogida nocturna de aceituna en olivares superintensivos.

14

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 23 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada (Programa de servicio público de transporte interurbano regular de personas de uso general con paradas a la demanda).

19



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se resuelve parcialmente y se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución de 4 de junio de 2021. 23

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Muñoz Espadero. 24

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad. 25

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios. 26

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se publica el Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Deportiva, en el marco de la consolidación y estabilización de empleo temporal. 61

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 21 de septiembre de 2021, por la que se establecen mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Carrión de los Céspedes y Huévar del Aljarafe, ambos en la provincia de Sevilla. 63

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia citada, respecto de la resolución publicada en la web del Empleado Público el 9 de julio de 2020, por la que se convoca proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003). 67

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 112/2021, de 14 de junio, dictada por el Juzgado del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el Procedimiento abreviado núm. 308/2020, respecto de la Resolución de 8 de julio de 2020, por la que se convoca proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Industrial (A2.2004). 70

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, respecto de la Resolución de 14 de septiembre de 2020, por la que se convoca proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, asimilado al cuerpo de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.100). 73

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia que se cita, respecto de la Resolución de 8 de julio de 2020, por la que se convoca proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001). 76

Resolución de 5 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Sorbas (Almería). (PP. 2452/2021). 79

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se resuelven las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 21 de septiembre de 2021 y se hace público el resultado. 82

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 30 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en el término municipal de Loja (Granada). (PP. 2580/2021). 83

Acuerdo de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de Información Pública Conjunta el proyecto que se cita, en los términos municipales de Aznalcóllar y Sanlúcar la Mayor (Sevilla). (PP. 2766/2021). 84

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para dar publicidad a la prórroga del contrato de alquiler del inmueble para la sede de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas. 86

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria. 87

Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se comunica apertura de trámite de audiencia. 88

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se someten al trámite de información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de autorización ambiental unificada que se citan, formuladas por la mercantil Universal Reward, S.L., en el término municipal de Antequera. (PP. 2770/2021). 89

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa realizada por la mercantil Green Stone Renewable VI, S.L., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica que se cita, ubicada en los términos municipales de Húévar del Aljarafe y Benacazón (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2753/2021). 91

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre del año 2021, superiores a 30.000 euros. 95

Anuncio de 9 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2675/2021). 96

Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, de notificación edictal de la Resolución de 31 de mayo de 2021, por la que se designa nuevo técnico responsable del deslinde parcial del monte público que se cita.	97
Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público.	99
Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	100
Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	101
Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	102
Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	103

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a trámites de audiencia en materia de consumo.	105
Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	106
Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Parejas de Hecho, a los que intentada notificación no ha podido practicarse.	107
Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de ayudas económicas del Servicio de Familias.	108
Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de ayudas económicas del Servicio de Familias.	109
Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica actos administrativos en materia de Parejas de Hecho.	110

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	111
--	-----

Anuncio de 22 de septiembre 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica resolución de expediente de reintegro de factura abonada a la entidad interesada. 112

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre reclamaciones de expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 113

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 114

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, de resolución de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago de alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), y de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible (BOJA núm. 86, de 7 de mayo). 116

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Cádiz, de aprobación de bases reguladoras de convocatoria para el desarrollo del proceso de selección de 15 plazas de Policía Local incluidas en la OEP 2020. (PP. 2444/2021). 122

Anuncio de 9 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Torredelcampo, de bases y convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local, por el sistema de selección de oposición libre. (PP. 2673/2021). 123

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 23 de septiembre de 2021, por la que se dispone el ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local en Andalucía.

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en su artículo 26, relativo a premios y distinciones, dispone que la Consejería de Gobernación, actual Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, podrá conceder premios, distinciones y condecoraciones a los miembros de los cuerpos de la Policía Local que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, con informe previo del municipio al que pertenezcan. En el desarrollo de tal previsión se aprobó el Decreto 98/2006, de 16 de mayo, por el que se crea la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía y la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de mayo de 2007, por la que se regula el procedimiento de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, los efectos en baremos de concursos de la pertenencia a la misma y el diseño de sus condecoraciones, normativa que tiene como finalidad premiar y reconocer a las personas la prestación de servicios, acciones o méritos excepcionales relacionados con los distintos cuerpos de la Policía Local de Andalucía o las competencias de los mismos.

En el expediente instruido al efecto, por la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, iniciado el 19 de agosto de 2021 y comunicado a las instituciones proponentes, queda acreditado que las propuestas recibidas para el ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía se adecúan al ámbito de aplicación del artículo 3 del Decreto 98/2006, de 16 de mayo que determina que se podrán conceder las distinciones al personal funcionario de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, a los Vigilantes Municipales, excepcionalmente al personal funcionario de las restantes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad e igualmente al personal que no sea funcionario de cualesquiera de ellas o entidades públicas o privadas.

De entre las categorías que contempla el Decreto 98/2006, y a la vista de las propuestas recibidas y del expediente instruido por la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, se conceden la Medalla de Plata, la Cruz con distintivo verde y la Cruz con distintivo blanco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del citado Decreto 98/2006, la categoría de Medalla de Plata se concede a una persona, a título póstumo, por intervenir en servicios en los que se ha mantenido una conducta que evidencia un sobresaliente y excepcional valor personal, abnegación y eficacia, destacando su entrega, profesionalidad, diligencia y acierto demostrados en sus 20 años de servicio, en los que recibió un total de 16 felicitaciones individuales. La concesión de esta condecoración no lleva aparejada el premio económico establecido en el artículo 13 del citado decreto.

De acuerdo con el artículo 7 del mismo, la Cruz con distintivo verde se concede a ocho personas por intervenir en servicios en los que se ha mantenido una conducta que evidencia un sobresaliente y excepcional valor personal, abnegación y eficacia, con o sin riesgo de la propia vida.

Por último, y de acuerdo con el artículo 8 del mismo texto reglamentario, la Cruz con distintivo blanco se concede a diecinueve personas por realizar actos relativos a las competencias propias de las Policías Locales, en los que se evidencia una relevante cualidad profesional o cívica; o sobresalir con notoriedad en el cumplimiento de los deberes profesionales, constituyendo conducta ejemplar digna de ser resaltada como mérito extraordinario.

El Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, modificado por el Decreto 195/2021, de 13 de julio, dispone en su artículo 7 que corresponde a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos la elaboración de propuestas normativas, directrices, planes y programas de medidas encaminadas al desarrollo y ejecución de las competencias de ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, entre otras, y las previstas en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; estableciendo el artículo 9 del Decreto 98/2006, que el ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en sus distintas categorías, se realizará por orden de la persona titular de la Consejería.

En su virtud, a propuesta del titular de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la normativa vigente

D I S P O N G O

Primero. El ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, con la categoría de Medalla de Plata, para:

Don Alberto Ferrer Medina, a título póstumo, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Málaga.

Segundo. El ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, con la categoría de Cruz con distintivo verde, para:

Don Miguel Jaime Antolín Fernández, Policía Local del Ayuntamiento de Albox.

Don Antonio Bellido Feria, Policía Local del Ayuntamiento de Lepe.

Don Juan Antonio Campos Ríos, Policía Local del Ayuntamiento de Málaga.

Don Álvaro Giral Ripoll, Policía Local del Ayuntamiento de Málaga.

Don José María González Prieto, Policía Local del Ayuntamiento de Lepe.

Don Juan Mojarro Braña, Policía Local del Ayuntamiento de Lepe.

Don José Luis Mora Guerrero, Policía Local del Ayuntamiento de Lepe.

Don Emilio Sáez Álvarez, Policía Local del Ayuntamiento de Albox.

Tercero. El ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, con la categoría de Cruz con distintivo blanco, a las siguientes personas:

Don José Manuel Benjumea Sebaquevas, Subinspector jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de La Palma del Condado.

Don Raúl Cordero Cera, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de La Palma del Condado.

Don Juan Carlos Díaz Sánchez, Agente de la Guardia Civil, propuesto por el Ayuntamiento de La Palma del Condado.

Don Sergio Fernández Camacho, Policía Local del Ayuntamiento de Punta Umbría.

Don Antonio Javier García Moreno, Policía Local del Ayuntamiento de Algarrobo.

Don Francisco Manuel Garrido Ángel, Policía Local del Ayuntamiento de La Palma del Condado.

Don Valentín Hervás Yeste, Agente de la Guardia Civil, propuesto por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Don Francisco José de Lara Pérez, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de La Palma del Condado.

Don Jorge López Albarracín, Policía Local del Ayuntamiento de Punta Umbría.

Don Juan Manuel Martín Pérez, Policía Local del Ayuntamiento de Málaga.

Don José Luis Morán Díaz, Policía Local del Ayuntamiento de Punta Umbría.

Don Miguel Ángel Muñoz Puig, Policía Local del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Don Luis Nieto Hernández, Policía Local del Ayuntamiento de Punta Umbría.

Don Juan José Núñez González, Policía Local del Ayuntamiento de Punta Umbría.
Don José Parrado Gámez, Policía Local del Ayuntamiento de Casariche.
Don David Revilla Fernández, agente de la Guardia Civil, propuesto por el Ayuntamiento de La Palma del Condado.
Don Juan Manuel Rey Nieto, Policía Local del Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Don José Antonio Rodríguez González, Policía Local del Ayuntamiento de Punta Umbría.
Don Francisco J. Valenzuela Ávila, Agente de la Guardia Civil, propuesto por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de septiembre de 2021

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Almería, por la que se acuerda la convocatoria de la celebración de elecciones extraordinarias y se establece el calendario para el desarrollo del proceso electoral de representantes en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas, y en el Consejo de Centro del Instituto Provincial de Educación Permanente, durante el primer trimestre del curso 2021/2022.

La Orden de la Consejería de Educación de 7 de octubre de 2010 regula el desarrollo de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas.

El artículo 2 de la citada orden atribuye en la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación la capacidad de efectuar convocatorias por resolución en los años pares para la elección de los componentes de los Consejos Escolares. Asimismo, establece que el procedimiento de elección de las personas representantes del Consejo Escolar se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico correspondiente. Por ello, y conforme a la normativa anteriormente citada, se procedió a dictar la convocatoria de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares mediante Resolución de 14 de septiembre de 2020 (BOJA 183, de 21 de septiembre) de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, que establecía el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas, para el primer trimestre del curso 2020/2021.

Por otra parte, los Consejos Escolares reciben la denominación de Consejos de Centro en los centros específicos de educación permanente de personas adultas en el artículo 109.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Y en aplicación del artículo 38 del Decreto de 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación para Adultos, el procedimiento para la elección y renovación de los Consejos de Centro se debe desarrollar en el primer trimestre del curso académico correspondiente. Por ello, y adoptando las medidas contempladas en la normativa anteriormente citada, se procedió a dictar Resolución de 16 de septiembre de 2020 (BOJA 189, de 29 de septiembre) de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecía el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos de Centro de los Institutos Provinciales de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el primer trimestre del curso 2020/2021.

La publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, hizo que en Andalucía se adoptaran diversas medidas preventivas en materia sanitaria, sociosanitaria, de transporte, docencia y empleo, medio ambiente y agricultura y en materia de cultura, ocio y deporte, mediante la Orden de 13 de marzo de 2020, de la Consejería de Salud y Familias.

Esta Consejería, además, publicó la Orden de 19 de junio de 2020, en la que se adoptaron medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) una vez superado el estado de alarma, la cual fue modificada en la Orden de 16 de agosto de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en

salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

Asimismo, la Consejería de Educación y Deporte, atendiendo a lo establecido por las autoridades sanitarias y a la normativa de la Consejería de Salud y Familias, publicó las Instrucciones del 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, donde se establecieron los aspectos de organización y funcionamiento específicos para los centros docentes durante este curso académico, y que fueron recogidos en las Instrucciones de 22 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar con la finalidad de que el desarrollo de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares pudieran realizarse en las condiciones de máxima seguridad, adoptando medidas de prevención y protección frente al COVID-19.

Sin embargo, las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación acordaron, mediante sendas Resoluciones de 2 de octubre de 2020, autorizar el cambio de fecha en los procedimientos de elección de las personas representantes en los Consejos Escolares y en los Consejos de Centro para el curso 2020/2021, en virtud de lo establecido en el apartado segundo de las citadas Resolución de 14 de septiembre de 2020 y Resolución de 16 de septiembre de 2020. En dichos apartados se contemplaba que «en el supuesto de que por razones excepcionales y justificadas la elección de los representantes de los distintos sectores no se pudiera llevar a cabo de acuerdo con el calendario fijado en el apartado anterior, la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación podrá autorizar, por escrito, el cambio de fecha de dicha elección que, en todo caso, se llevará a cabo en el plazo más breve posible».

Por otra parte, la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, que contempla la adopción de medidas de salud pública relativas al régimen de alerta sanitaria para combatir la pandemia COVID-19, entre las que se encuentran las medidas preventivas de higiene y salud a adoptar en la celebración de encuentros y otros eventos profesionales, ha sido modificada por la Orden de 1 de septiembre de 2021 (BOJA núm. 76, de 1 de septiembre de 2021), que indica en su preámbulo que «con fecha 31 de agosto de 2021 se reunió el Consejo de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto, en donde se analizó la situación actual de la pandemia en la Comunidad Autónoma. Esta ha mantenido una tendencia descendente en la incidencia de la enfermedad y aunque se continúa en un nivel de riesgo medio en Andalucía, la incidencia en los grupos de los jóvenes se ha reducido a la mitad respecto a la pasada reunión. De forma que la tendencia descendente ya sí ha logrado bajar la presión asistencial que teníamos con anterioridad, no presentando ninguna área niveles de riesgos altos. El ritmo de vacunación en Andalucía ha alcanzado una cobertura del 80% sobre el total de la población andaluza mayor de 12 años».

Así, y aunque para el curso escolar 2022/2023 la Consejería de Educación y Deporte convocará nuevamente el proceso ordinario de elecciones a los Consejos Escolares y Consejos de Centro, para este curso 2021/2022 se hace necesario una convocatoria extraordinaria por parte de esta Delegación Territorial para las elecciones a los Consejos Escolares y al Consejo de Centro, en conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Resolución de 2 de octubre de 2020 que publicó esta Delegación Territorial: «Las fechas de las respectivas actuaciones de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de los Consejos de Centro de la provincia de Almería se fijarán en el plazo más breve posible, una vez declarado el fin de la situación de emergencia sanitaria por las autoridades competentes o cuando lo permitan las medidas de organización y funcionamiento de los centros docentes, adoptadas, conforme al apartado 32.1 de la Orden de 19 de junio de 2020, por la Consejería de Educación y Deporte para hacer frente a la emergencia sanitaria COVID-19.»

Por tanto, en virtud de la habilitación contenida en las normativas anteriormente señaladas y constatada la posibilidad de desarrollar un proceso electoral extraordinario para la constitución de los Consejos Escolares y el Consejo de Centro durante el primer trimestre del curso 2021/2022,

RESUELVO

Primero.

La celebración de elecciones extraordinarias de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la provincia de Almería, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas, y en el Consejo de Centro del Instituto Provincial de Educación Permanente durante el primer trimestre del presente curso académico.

Segundo.

Los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares y el Consejo de Centro a llevar a cabo en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, convocados en la instrucción primera, se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

1. La Junta Electoral se constituirá entre los días 4 y 8 de octubre de 2021 (ambos inclusive).
2. El plazo de admisión de candidaturas será el comprendido desde los días 15 de octubre hasta al 28 de octubre de 2021 (ambos inclusive).
3. La Junta Electoral hará pública la lista provisional de personas candidatas el 29 de octubre y la lista definitiva el 3 de noviembre de 2021.
4. La campaña electoral se llevará a cabo desde el 4 de noviembre hasta el 12 de noviembre de 2021 (ambos inclusive).
5. Las papeletas de voto deberán estar confeccionadas con anterioridad al día 9 de noviembre de 2021.
6. La celebración de las elecciones tendrá lugar durante los siguientes días:
 - a) 16 de noviembre: elecciones del sector del profesorado, del personal de administración y servicios y, en su caso, del personal de atención educativa complementaria.
 - b) 17 de noviembre: elecciones del sector de padres, madres y personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.
 - c) 18 de noviembre: elecciones del sector del alumnado.
7. La proclamación de representantes electos deberá realizarse antes del 2 de diciembre de 2021.
8. La constitución del nuevo Consejo Escolar y del nuevo Consejo de Centro deberá realizarse antes del 17 de diciembre de 2021.

Tercero.

En cumplimiento del artículo 2.5 de la Orden de 7 de octubre de 2010, los representantes elegidos desempeñarán sus funciones durante un año, hasta el siguiente procedimiento ordinario de elección de los miembros del Consejo Escolar.

Cuarto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los alumnos y las alumnas podrán ser elegidos miembros del Consejo Escolar a partir del primer curso de la educación secundaria obligatoria.

Quinto.

1. De conformidad con el artículo 11 de la Orden de 7 de octubre de 2010, las madres, los padres y las personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán participar en la votación enviando su voto a la correspondiente Mesa electoral del centro por correo

certificado o entregándolo a la persona titular de la Dirección del mismo antes de la realización del escrutinio. A tal efecto, la Junta Electoral de cada centro informará oportunamente a los mismos, para lo que les remitirá la papeleta de voto y las instrucciones correspondientes, que incluirán el número máximo de personas candidatas que pueden ser votadas.

2. Para garantizar el secreto del voto, la identidad de la persona votante y evitar posibles duplicidades se utilizará el sistema de doble sobre. El sobre exterior se dirigirá por correo certificado a la Mesa electoral de madres, padres y representantes legales del alumnado, o bien, se entregará durante los cinco días hábiles anteriores al de la votación a la persona titular de la Dirección del centro que lo custodiará hasta su entrega a dicha Mesa electoral. El sobre contendrá firma manuscrita y coincidente con la que aparece en el documento de identificación que aporte, fotocopia del DNI o de otro documento acreditativo equivalente, y un segundo sobre en blanco y cerrado en cuyo interior se habrá incluido la papeleta de voto.

3. En el caso de que el sobre al que se refiere el párrafo anterior sea entregado a la persona titular de la Dirección del centro, esta expedirá un documento con un recibí como justificante de la entrega y elaborará una relación detallada con el nombre y apellidos de las personas votantes que será entregada a la Mesa electoral, junto con todos los sobres antes del escrutinio.

4. La Mesa electoral comprobará que las personas votantes que utilicen la modalidad de voto no presencial están incluidas en el censo electoral. Los votos recibidos una vez finalizado el escrutinio no serán tenidos en cuenta.

Sexto.

En la constitución, modificación o renovación de los Consejos Escolares y del Consejo de Centro, a fin de garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el artículo 18.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Séptimo.

Una vez constituida la Junta Electoral, esta solicitará a la asociación de madres y padres del alumnado, legalmente constituida, con mayor número de personas asociadas del centro, la designación de su representante en el Consejo Escolar. La asociación de madres y padres deberá comunicarlo a la Junta Electoral dentro del plazo de admisión de candidaturas. En caso de que la asociación de madres y padres no designe a su representante en este plazo, las personas representantes del sector de padres y madres del alumnado serán elegidas todas por votación, no pudiéndose llevar a cabo dicha designación hasta el siguiente proceso electoral. Es requisito indispensable para la asociación de madres y padres estar inscrita en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, lo que certificará, ante la Junta Electoral, mediante copia de la resolución de inscripción en dicho Censo.

Octavo.

1. Las personas titulares de la Dirección de los centros docentes y la persona titular de la Dirección del Instituto Provincial de Educación Permanente arbitrarán las medidas necesarias para que la presente resolución sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa, para lo cual facilitarán copia de la misma al Consejo Escolar y al Consejo de Centro, al Claustro de Profesorado, a las asociaciones de madres y padres del alumnado, a las asociaciones del alumnado, al personal de administración y servicios y, en su caso, al de atención educativa complementaria y colocará copia en el tablón de anuncios del centro docente.

Almería, 24 de septiembre de 2021.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se suspende, en la temporada 2020-2021, la recogida nocturna de aceituna en olivares superintensivos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por su localización geográfica en el límite suroccidental del continente europeo, y por su cercanía al continente africano, España es lugar de paso de millones de aves migradoras que, procedentes de latitudes más elevadas de Europa, anualmente cruzan el Estrecho de Gibraltar para pasar el invierno en África. Otras muchas aves migradoras se quedan a invernar en las zonas más templadas de la ribera mediterránea. En estas zonas muchas plantas silvestres han coevolucionado con las aves, y fructifican coincidiendo con la época de la migración y la invernada. Las aves se benefician porque comen los frutos y las plantas porque ven sus semillas por ellas diseminadas. Son ejemplos de esta coevolución tanto el acebuche (*Olea europea* var. *silvestris*) como su forma domesticada, el olivo (*Olea europea*). También se alimentan en los olivares las aves insectívoras, y todas ellas y otras muchas especies los usan como dormitorios. En grandes regiones agrícolas los olivares constituyen las únicas zonas arboladas que dan cobijo y reposo a numerosas especies de aves silvestres.

Segundo. Andalucía es la principal región europea en superficie dedicada al cultivo del olivar y líder mundial en producción de aceite de oliva virgen extra y aceituna de mesa. El olivar en Andalucía es un ejemplo de compatibilidad entre agricultura y medio ambiente, contribuyendo en gran medida a mejorar aspectos ambientales como el control de la erosión, el fomento de la biodiversidad o la mitigación del cambio climático.

Tercero. La gestión de los olivares que tradicionalmente se realiza en campo, incluidas las nuevas prácticas agrícolas con marcos de plantación más densos e intensificación en la mecanización de las labores, incluida la recolección, aseguran una producción de calidad en perfecta simbiosis entre el respeto a la naturaleza y la actividad económica sostenible del olivar.

Cuarto. El sistema de plantación denominado inicialmente superintensivo y posteriormente en seto, consiste en realizar la plantación con una densidad mayor (menor distancia entre árboles y entre líneas) cuya característica principal es la formación de una línea continua de olivar (seto), con unas determinadas dimensiones máximas de altura y anchura, para que pueda ser cosechada por una máquina cabalgante que pasa por encima. El derribo de la fruta se realiza por un vareo provocado por los palpadores que llevan las máquinas en su interior. La gestión de este tipo de olivar se completa a veces con el cosechado mecanizado nocturno, al dotar a las máquinas de capacidad de iluminación suficiente para poder trabajar por la noche.

Quinto. Tomando en consideración el desconocimiento del potencial coste ambiental sobre la avifauna derivado de la recolección con máquinas cabalgantes durante la noche en el olivar en seto, y con el objetivo de hacer compatibles las prácticas agrícolas con la conservación de la biodiversidad agrícola y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Directivas sobre aves y hábitats, el 15 de junio de 2020 se firmó

la Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se suspendió en la temporada 2020-2021 la recogida nocturna de aceituna en olivares superintensivos por posible daño a las aves silvestres.

Sexto. Resulta conveniente el desarrollo de estudios que permitan conocer realmente los posibles efectos que la recolección nocturna de la aceituna en el olivar superintensivo pudiera tener sobre las aves migratorias y de ensayos que evalúen si existen o no alternativas o métodos que pudieran hacer compatible esta práctica agraria con la conservación de la biodiversidad, para en su caso, reconsiderar las acciones preventivas adoptadas. A tal efecto, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 8 de octubre de 2019, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) ha desarrollado, a petición de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el proyecto denominado «Impacto de la recolección mecanizada nocturna de olivar en seto sobre la avifauna». En el desarrollo de ese proyecto han participado además, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA). El proyecto ejecutó sus trabajos durante la campaña de recogida de la aceituna 2019-2020.

Los resultados más significativos pueden sintetizarse de la forma siguiente:

- Durante la ejecución del proyecto realizaron un total de 44 controles de campo en un total de 137 hectáreas representativas del olivar en seto actualmente en producción en Andalucía. Se han avistado un total de 8.127 aves de 66 especies diferentes.

- Estos estudios demuestran que los olivares en seto albergan una importante avifauna, similar en número de especies y cantidad a la de otros sistemas de cultivo de olivar tradicional. Este resultado es muy importante, ya que permite poner en valor los nuevos sistemas de cultivo intensivos y en seto como hábitats de gran importancia desde el punto de vista de la avifauna.

- Se ha determinado que la recolección nocturna en olivares en seto ha producido efectos negativos sobre determinadas especies de aves y que estos efectos no se han reducido con medidas disuasorias que se han experimentado hasta ahora. No obstante, en el 30% de la superficie controlada dichos efectos han sido nulos o muy bajos.

Séptimo. Por tanto, teniendo en cuenta estos efectos producidos sobre la avifauna, con el objeto de continuar mejorando las prácticas agrícolas compatibilizando la conservación de la biodiversidad agrícola, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Directivas sobre aves y hábitats, procede tomar acciones para evitar estos efectos.

Octavo. No obstante, en función de la aparición de tecnología apropiada, se podrán realizar nuevos ensayos que evalúen si existen posibles alternativas o métodos que pudieran hacer compatible esta práctica agraria con la conservación de la biodiversidad y de la avifauna en particular, para en su caso, reconsiderar la suspensión de cosecha nocturna en olivar superintensivo y en setos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece, como principios inspiradores de la norma, la utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, en particular, de las especies y de los ecosistemas, su conservación, restauración y mejora y evitar la pérdida neta de biodiversidad. Asimismo, establece la integración de los requisitos de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural

y la biodiversidad en las políticas sectoriales y, en particular, en la toma de decisiones en el ámbito político, económico y social. Además, este mismo artículo especifica como principio inspirador la precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales o especies silvestres.

Segundo. La normativa reguladora de desarrollo del medio rural (Ley 45/2007, de 13 de diciembre) contempla entre sus objetivos generales (artículo 2) conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales y culturales del medio rural a través de actuaciones públicas y privadas que permitan su utilización compatible con un desarrollo sostenible, así como lograr un alto nivel de calidad ambiental en el medio rural, previniendo el deterioro del patrimonio natural, del paisaje y de la biodiversidad.

Tercero. La Directiva 2009/147/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres determina, en su artículo 2, que los Estados miembros tomarán todas las medidas necesarias para mantener o adaptar las poblaciones de todas las especies de aves que viven normalmente en estado salvaje en su territorio europeo en un nivel que corresponda, en particular, a las exigencias ecológicas, científicas y culturales, habida cuenta de las exigencias económicas y recreativas. Para ello, y entre otras medidas, la Directiva establece la necesidad de que los Estados miembros tomen las medidas necesarias para establecer un régimen general de protección de todas las especies de aves (artículo 5), contemplando la prohibición de aquellas actividades intencionadas que puedan afectarlas negativamente (captura, muerte, perturbación, retención, destrucción de nidos y huevos).

Cuarto. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, que incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2009/147/CE, establece un régimen general de protección para toda la fauna silvestre en su artículo 54.5, según el cual queda prohibido dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, sea cual fuere el método empleado o la fase de su ciclo biológico. Asimismo, el mismo artículo 54, en su punto 1, establece que la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requiera.

Quinto. Además del régimen general de protección que ampara a todas las especies de fauna, muchas de ellas se benefician de un régimen especial de protección. En el caso de las aves, dicho régimen especial ampara, al menos, a todas las especies incluidas en el Anejo I de la Directiva 2009/147/CE que, incorporado como Anejo VI a la Ley 42/2007, contempla 191 especies diferentes de aves, incluyendo muchas especies que se cobijan en los olivares. Estas especies se encuentran incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, desarrollado mediante el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero. A las especies del Listado se aplica el régimen especial de protección especificado en el artículo 57 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. De este modo, queda prohibida cualquier actuación hecha con el propósito de darles muerte, capturarlas, perseguirlas o molestarlas, así como la destrucción o deterioro de sus nidos, vivares y lugares de reproducción, invernada o reposo.

Sexto. Asimismo, el artículo 57.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, determina que la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un sistema de control de capturas o muertes accidentales y, a partir de la información recogida en el mismo, adoptarán las medidas necesarias para que éstas no tengan repercusiones negativas importantes en las especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, y se minimicen en el futuro.

Séptimo. Por otro lado, la Ley andaluza 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, establece en su artículo 20 que cuando se produzcan daños o situaciones de riesgo para los recursos naturales como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico o ecológico, sean naturales o debidas a accidentes o a cualquier otra intervención humana, las Administraciones Públicas de Andalucía adoptarán las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados.

Octavo. La Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía, establece entre sus fines en el artículo 3.c) mantener la sostenibilidad ambiental del olivar, y entre sus principios en el artículo 4.a) principio de cultivo racional y sostenible del olivar como recurso agrícola fundamental de Andalucía y soporte económico y social del medio rural.

Noveno. La Orden de 10 de noviembre de 1999, por la que se establecen los Planes de Inspecciones en Materia Medioambiental, modificada por la Orden de 9 de enero de 2018, delimita las actuaciones que deban ser incluidas en los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales, fijando sus procedimientos de elaboración y ejecución en cada caso. Los Planes Sectoriales, de conformidad con lo dispuesto en la citada orden, preverán la inspección de actividades que hayan sido sometidas a algún tipo de autorización o informe por parte de la Administración Medioambiental, incluyendo la verificación de la adecuación de un sector productivo a los requisitos medioambientales que le sean de aplicación, atribuyendo su elaboración e impulso al órgano directivo central competente en cada materia.

Décimo. Este órgano es competente para resolver en base al artículo 14.1, apartado g) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que establece que la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos desempeñará, en el ámbito de la Gestión del Medio Natural, el seguimiento, protección y conservación de la geodiversidad y biodiversidad y de los hábitats marítimos y terrestres, desarrollando las Estrategias Andaluzas de Gestión Sostenible de la Geodiversidad y Biodiversidad y las actuaciones que promuevan la conectividad ecológica, así como la gestión y regulación de su aprovechamiento sostenible tanto en propiedades públicas como privadas y el régimen de autorizaciones para la manipulación de las especies de fauna, flora y hongos silvestres.

Por tanto, procede aplicar el régimen de protección previsto para control de capturas o muertes accidentales de especies migratorias protegidas,

RESUELVO

Primero. Suspender, para un periodo de vigencia de un año desde la publicación de la presente resolución, la recolección nocturna de aceituna en olivar en seto mediante el uso de cosechadoras cabalgantes entre la puesta de sol (ocaso) y la salida del mismo (orto), con el siguiente condicionado:

1. Quedan exceptuadas de esta suspensión las parcelas de campo en las que se desarrollen proyectos técnicos puestos en marcha o autorizados por esta Consejería, que evalúen posibles alternativas o métodos que pudieran hacer compatible esta práctica agraria con la conservación de la biodiversidad y de la avifauna en particular.

2. Si como consecuencia de futuros estudios específicos, se consiguen métodos suficientemente contrastados y seguros para evitar los daños producidos por la cosecha nocturna en olivar en seto, esta resolución podrá quedar sin efecto mediante otra resolución donde se contemple el uso obligatorio de dichos métodos.

Segundo. Aprobar el tercer Plan Sectorial de Inspección Medioambiental para el Control de la Recogida Nocturna en Olivar Superintensivo Mediante Cosechadora Cabalgante. La persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en su ámbito territorial, velará por el cumplimiento de la presente resolución. En particular, se extremarán las medidas de vigilancia y control en el campo para evitar que se produzca cualquier tipo de incumplimiento a la misma, de acuerdo al Plan Sectorial (anexo).

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo.

Sevilla, 16 de septiembre de 2021.- La Directora General, Araceli Cabello Cabrera.

A N E X O

TERCER PLAN SECTORIAL DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA EL CONTROL DE LA RECOGIDA NOCTURNA EN OLIVAR SUPERINTENSIVO MEDIANTE COSECHADORA CABALGANTE

1.º Ámbito territorial.

Se desarrollará en la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde exista olivar superintensivo.

2.º Objetivo.

Realizar inspecciones nocturnas, entre el ocaso y el orto, en terrenos donde exista olivar superintensivo, exceptuando las parcelas de campo en las que se desarrollen proyectos técnicos puestos en marcha o autorizados por esta Consejería, que evalúen posibles alternativas o métodos que pudieran hacer compatible esta práctica agraria con la conservación de la biodiversidad y de la avifauna en particular.

3.º Alcance.

Se comprobará el cumplimiento de la suspensión de la recogida nocturna de aceituna en olivar en seto mediante el uso de cosechadoras cabalgantes entre la puesta de sol (ocaso) y la salida del mismo (orto).

4.º Plazo de ejecución.

Un año desde la publicación de la presente resolución, durante el periodo de cosecha.

5.º Número de inspecciones.

A la vista del grado de cumplimiento de la resolución anterior 2020-2021, se considera necesario cursar al menos 80 inspecciones a fincas de olivares superintensivos en horario comprendido entre el ocaso y el orto. Las visitas a realizar por provincias serán aproximadamente proporcionales a la superficie de este tipo de olivares existente en las mismas.

6.º Ejecución.

En cada inspección se redactará y firmará un acta de inspección, según modelo normalizado, con indicación de finca y lugares visitados en la misma. Una vez finalizado el plazo de ejecución del Plan Sectorial de Inspección se procederá por parte de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a la elaboración de un informe final donde se resumirán los resultados obtenidos en el conjunto del Plan.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 23 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada (Programa de servicio público de transporte interurbano regular de personas de uso general con paradas a la demanda).

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, tras su reforma aprobada por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su Título II, Capítulo II, art. 64.1.3.º, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle.

Señala el artículo 3 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, que las Administraciones Públicas competentes promoverán la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos en Andalucía, en condiciones idóneas de equidad social, solidaridad territorial, seguridad y accesibilidad a las personas con movilidad reducida. A tal fin se promoverán los transportes públicos como medio preferente para los desplazamientos cotidianos y se potenciará la creación de sistemas de transportes que faciliten su acceso y disfrute por los ciudadanos, rigiéndose por los principios de planificación, participación, coordinación y cooperación, en el marco de un desarrollo sostenible.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía formuló por Acuerdo de 19 de febrero de 2013 la Revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía. El Plan se formula como una revisión del PISTA 2007-2013, constituyendo el instrumento estratégico y de coordinación de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras del transporte del territorio andaluz. En el citado acuerdo se fijaron los objetivos y el contenido del Plan, así como la tramitación que debería seguirse para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Así pues el Decreto 191/2016, de 27 de diciembre de 2016, aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020 (PISTA 2020).

Entre otros retos, el PISTA 2020 propone resolver las dificultades que se plantean en núcleos de población de tamaño reducido, y alejados de las áreas metropolitanas, donde además la tasa de población en edad avanzada suele ser elevada. El escaso número de viajeros hace que resulte inviable el mantenimiento de un servicio de uso general en autobuses, cuyos únicos ingresos sean los provenientes de la venta de billetes. En los últimos años, y a medida que los contratos concesionales suscritos en la década de los noventa están expirando, nos encontramos con poblaciones privadas de servicio de transporte público que les conecte con los municipios de mayor población donde se concentran la mayor parte de prestaciones.

La disposición adicional primera del citado decreto, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020 (PISTA 2020), «Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de movilidad e infraestructuras del transporte para llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto y del Plan que mediante el mismo se aprueba.»

Por ello, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha tomado la decisión de desarrollar el Programa Andalucía Rural Conectada con el objetivo de garantizar el acceso a los servicios de transporte público regular de viajeros interurbano a todos los municipios del ámbito rural de Andalucía que carecen de transporte público colectivo, para unirlos con sus principales destinos sanitarios, asistenciales, administrativos, o judiciales, entre otros. El número de usuarios potenciales permite la implantación de este sistema con vehículos con autorización de transporte público (VD, VTC o VT) que presenta un escenario de menor impacto ambiental, menores costes,

mayor velocidad comercial y confort, a la vez que pretende ser una herramienta de apoyo al sector del transporte de personas en el ámbito rural.

Con el fin de conseguir la máxima eficacia administrativa en la actuación, la Dirección General de Movilidad ha llevado a cabo un completo y detallado análisis de las carencias, necesidades y caracterización de la movilidad en las zonas rurales de las ocho provincias andaluzas, se realizaron reuniones y entrevistas con alcaldes, concejales y transportistas de cada municipio, para evaluar adecuadamente la situación actual y diseñar la mejor propuesta que diese respuesta a cada problemática de movilidad.

Una vez obtenida toda esta información, se procedió al diagnóstico de la situación, determinando las distintas viabilidades, teniendo en cuenta las demandas actuales, los medios existentes para servirlos y el resto de circunstancias sociales que afectan o sean afectadas por el establecimiento de dichos servicios, todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, normativa que regula los servicios públicos regulares permanentes de viajeros de uso general con determinadas paradas a demanda.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 191/2016, de 27 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020 y con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a propuesta de la Dirección General de Movilidad,

RESUELVE

Primero. Aprobar el Programa Andalucía Rural Conectada, que se adjunta a la presente como Anexo, y que se compone de los siguientes servicios que se detallan a continuación:

Provincia de Almería	
Identificación	Poblaciones
AL1	Somontín – Urrácal – Purchena
AL2	Olula de Castro – Gérgal
AL3	Lucainena de las Torres - Turrillas – Tabernas
AL4	Castro de Filabres – Tabernas
AL5	Velefique – Tabernas
AL6	Bacares – Bayarque – Tíjola
AL7	Laroya - Olula del Río
AL8	Taberno – Huércal-Overa
AL9	Lúcar – Tíjola
AL10	Senés – Tabernas
AL11	Bacares - Gérgal

Provincia de Cádiz	
Identificación	Poblaciones
CA1	El Gastor – Punto Intermodal A-374
CA2	Benalup Casas Viejas – Hospital de Vejer de la Frontera

Provincia de Córdoba	
Identificación	Poblaciones
CO1	Fuente Obejuna – Peñarroya-Pueblonuevo - Pozoblanco
CO2	Belmez – Villanueva del Rey – Espiel - Pozoblanco
CO3	El Cañuelo – El Esparragal – Zagrilla Baja – Zagrilla Alta – Cabra
CO4	Bujalance – Montoro

Provincia de Granada	
Identificación	Poblaciones
GR1	Gualchos – Motril
GR2	Cáñar – Órgiva
GR3	Gorafe – Gor – Guadix
GR4	Alamedilla – Pedro Martínez – Guadix
GR5	Guájar Alto – Guájar Faragüit – Guájar-Fondón – Motril
GR6	Alicún de Ortega – Dehesas de Guadix – Villanueva de las Torres – Guadix

Provincia de Huelva	
Identificación	Poblaciones
HU1	Arroyomolinos de León – Aracena
HU2	Cala – Aracena
HU3	Santa Olalla del Cala – Aracena
HU4	Cortelazor – Aracena
HU5	Castaño del Robledo – Aracena
HU6	Valdelarco – Aracena
HU7	El Granado – Sanlúcar de Guadiana - Lepe
HU8	El Almendro – Villanueva de los Castillejos - Lepe

Provincia de Jaén	
Identificación	Poblaciones
JA1	La Matea – Santiago de la Espada - Pontones – Pontón Alto - Hornos – Cortijos Nuevos - La Puerta de Segura – Puente de Génave (Hospital)
JA2	Beas de Segura – Arroyo del Ojanco – Puente de Génave (Hospital)
JA3	Coto Ríos – Arroyo Frío – Vadillo Castril – Burrunchel – La Iruela - Cazorla
JA4	Iznatoraf – Villanueva del Arzobispo
JA5	El Centenillo – La Carolina
JA6	Iznatoraf - Villacarrillo

Provincia de Málaga	
Identificación	Poblaciones
MA1	Comares – Benamargosa
MA2	Macharaviaya – Rincón de la Victoria

Provincia de Sevilla	
Identificación	Poblaciones
SE1	Coripe – Morón de la Frontera
SE2	Fuentes de Andalucía – La Lantejuela - Osuna
SE3	Montellano – Morón de la Frontera
SE4	El Saucejo – Osuna
SE5	Constantina – Lora del Río
SE6	La Campana – Lora del Río
SE7	La Campana – Constantina
SE8	La Luisiana – Osuna
SE9	Écija - Osuna
SE10	El Palmar de Troya - Utrera

Segundo. Disponer la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2021

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se resuelve parcialmente y se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución de 4 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento debido según lo establecido en el artículo 64.2 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Presidencia, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, acuerda resolver parcialmente y adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de 4 de junio de 2021 (BOJA núm. 111, de 11 de junio del 2021), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La persona candidata elegida, propuesta por el Departamento al que estará adscrita, cumple con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según el procedimiento establecido respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en el plazo previsto en el artículo 51 del citado Reglamento, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015).

Sevilla, 21 de septiembre de 2021. - La Presidenta, Carmen Núñez García.

A N E X O

DNI: ***5089**.

Apellidos y nombre: Ortega Visier, Raquel.

Puesto trabajo adjudicado: Secretario/a de Dirección.

Nivel: 22.

Cuerpo: Administrativos.

Organismo: Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Muñoz Espadero.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12.4.2021 (BOE de 26.4.2021 y BOJA de 15.4.2021) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don José Muñoz Espadero Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Física Aplicada» adscrita al Departamento de «Física».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 24 de septiembre de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resoluciones de esta Universidad, de fechas 7.4.2021 (Boletín Oficial del Estado de 16.4.2021) y 27.5.2021 (Boletín Oficial del Estado de 2.6.2021), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores y Profesoras Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 24 de septiembre de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Francisco Hernández Torres	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular III e Inmunología
María Noelia Jiménez Morales	Botánica	Botánica
Carmen María Llorca Rodríguez	Economía Aplicada	Economía Internacional y de España
Francisco Javier Montes Ruiz-Cabello	Física Aplicada	Física Aplicada

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA); lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 147, de 28 de julio, y la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 27 de septiembre de 2011, publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el artículo 19.Uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio de 2018) y en el artículo 13.1 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 (BOE del 24 de enero de 2020), y una vez obtenida la autorización por Orden de 28 de abril de 2021, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Universidad de Granada, complementaria a la Resolución de 7 de julio de 2020, de esta Universidad, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2020 (BOJA de 11 de diciembre de 2020), este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios relacionadas en el Anexo I de la presente resolución.

La cuantía de las diferencias de las contrataciones asciende a 189.300,25 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 121.00.03, 121.02.03, 121.20.03, 121.22.03, 120.05 y 160.00.01, del presupuesto de la Universidad de Granada para el año 2021, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias.

La presente convocatoria se desarrollará con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.
- 2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:
1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Asimismo podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.
 2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
 3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.
 4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
 5. Las personas que participen por el cupo de discapacitados, deberán acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- 2.2. Requisitos específicos:
1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.
 2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
 3. De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la LOMLOU, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, siempre que cumplan la condición establecida en el artículo 65.2 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- 2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo podrán realizar su inscripción en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, a través de la Sede electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es>, utilizando el procedimiento electrónico «Concursos a plazas docentes: Solicitud de admisión» disponible en dicha sede.

Para que los/as interesados/as no tengan que aportar toda la documentación justificativa, la Universidad de Granada accederá a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en la inscripción, salvo que el solicitante desee presentar la documentación por manifestar su oposición motivada a la consulta. Esta oposición deberán manifestarla en el apartado correspondiente de la solicitud en sede electrónica.

3.2. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Bankia, en la cuenta ES05 20383505366400012738, con el título Universidad de Granada. Pruebas Selectivas, abierta en dicha entidad.

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, debiendo acreditar tal condición.
- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.1.

3.3. En el caso de no oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, se deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.
2. Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

Los solicitantes aportarán esta documentación en formato pdf a través de la sede electrónica.

3.4. En el caso de oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o pasaporte.
2. Certificado de discapacidad, si fuera el caso.
3. Acreditación de la condición de familia numerosa, si fuera el caso.
4. Certificado que acredite cumplir el requisito establecido en el punto 2.1.e).

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará una resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI), en C/ Santa Lucía, 8, 18071 Granada, que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (serviciopdi.ugr.es).

4.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Los solicitantes deberán presentar esta reclamación a través de la Sede electrónica, utilizando el procedimiento «Concursos a plazas docentes: Reclamación a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as» disponible en dicha sede.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora, en el plazo máximo de quince días, dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPAC.

5. Comisiones de Selección, desarrollo del concurso, propuesta de provisión y Comisión de Reclamaciones.

5.1. La composición de las Comisiones de Selección que figuran como Anexo III de esta convocatoria, el régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011 y publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011 (NPAUGR).

5.2. Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5-b-1º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3. Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

6. Presentación de documentos y nombramientos.

6.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16 de la LPAC los siguientes documentos:

1. Certificado de aptitud para su puesto de trabajo, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.
2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por la Rectora, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades.

6.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación

en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPAC.

Granada, 23 de septiembre de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

Anexo I: Relación de plazas del concurso de acceso

Código	Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	Departamento	Actividad Docente e Investigadora
1/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	DOCENCIA: ESTRUCTURAS DE COMPUTADORES EN EL GRADO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA. INVESTIGACIÓN: TÉCNICAS BIO-INSPIRADAS E IMPLEMENTACIÓN OPTIMIZADA MEDIANTE ARQUITECTURAS ESPECIALIZADAS PARA PROCESAMIENTO DE VISIÓN EN TIEMPO REAL.
2/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	DOCENCIA: INGENIERÍA DE SERVIDORES. INVESTIGACIÓN: MONITORIZACIÓN DEL TRÁFICO DE PERSONAS UTILIZANDO DISPOSITIVOS DE BAJO COSTE.
3/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	DOCENCIA: SISTEMAS DE ORGANIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO II. INVESTIGACIÓN: SISTEMAS DE RECOMENDACIÓN SEMÁNTICOS EN ENTORNOS DIGITALES.
4/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II	DOCENCIA: DOCENCIA EN BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR. INVESTIGACIÓN: INVESTIGACIÓN SOBRE LOS MECANISMOS EPIGENÉTICOS DE REGULACIÓN DE LA BIOLOGÍA DE LAS CÉLULAS MADRE PLURIPOTENTES.
5/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	DOCENCIA: HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I E HISTORIA DE LA ARQUITECTURA II. INVESTIGACIÓN: AGRICULTURA EN LA CIUDAD: CONEXIÓN DE LA ARQUITECTURA Y EL URBANISMO CON LA AGRICULTURA A LO LARGO DE LA HISTORIA. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE LA EDICIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ARQUITECTURA.
6/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	DOCENCIA: MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL. INVESTIGACIÓN: POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, EFECTOS VISUALES (VFX) E INNOVACIÓN AUDIOVISUAL DIGITAL.
7/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DOCENCIA: ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA. INVESTIGACIÓN: ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD EN EDADES TEMPRANAS. PROPUESTAS DE INNOVACIÓN EN EL DISEÑO, RENOVACIÓN Y USO DE PARQUES INFANTILES SEGÚN DETERMINANTES AMBIENTALES Y PSICOSOCIALES.
8/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DOCENCIA: ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS ARTES VISUALES Y PLÁSTICAS. INVESTIGACIÓN: INVESTIGACIÓN BASADA EN LAS ARTES, A/R/TOGRAFÍA Y VIDEONARRATIVAS

				A/R/TOGRÁFICAS.
9/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	DOCENCIA: LUDOTECA MATEMÁTICA Y DINAMIZACIÓN CIENTÍFICA DEL GRADO DE EDUCACIÓN INFANTIL. INVESTIGACIÓN EN LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN APRENDIZAJE LÚDICO PARA LA EDUCACIÓN CIENTÍFICA.
10/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DOCENCIA: ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD. INVESTIGACIÓN: ACTIVIDAD FÍSICA. CONDICIÓN FÍSICA Y SALUD ÓSEA DURANTE EL CRECIMIENTO.
11/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DOCENCIA: FUNDAMENTOS DEL BALONCESTO EN EL DOBLE GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE. INVESTIGACIÓN: DESPLAZAMIENTO ACTIVO AL CENTRO EDUCATIVO: EVALUACIÓN Y RELACIÓN CON VARIABLES BIOLÓGICAS Y DE ENTORNO. CAMPUS DE MELILLA.
12/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ELECTROMAGNETISMO	ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA	DOCENCIA: CIRCUITOS ELÉCTRICOS: TEORÍA E INSTRUMENTACIÓN. ELECTROMAGNETISMO. ELECTRODINÁMICA. (ASIGNATURAS DEL GRADO EN FÍSICAS). INVESTIGACIÓN: ELECTROMAGNETISMO COMPUTACIONAL.
13/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FARMACOLOGÍA	FARMACOLOGÍA	DOCENCIA: FARMACOLOGÍA (GRADO EN FARMACIA). INVESTIGACIÓN: NEUROFARMACOLOGÍA DEL DOLOR: PAPEL DE LOS RECEPTORES SIGMA-1.
14/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FILOLOGÍA FRANCESA	FILOLOGÍA FRANCESA	DOCENCIA: LENGUA FRANCESA PARA TRADUCTORES E INTÉRPRETES. INVESTIGACIÓN: LENGUA FRANCESA Y LINGÜÍSTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA/APRENDIZAJE DE LE.
15/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	DOCENCIA: FÍSICA I EN EL GRADO DE INGENIERÍA QUÍMICA. INVESTIGACIÓN: DISEÑO E INGENIERÍA DE MÉTODOS PARA EL ESTÍMULO ÓPTICO Y MAGNÉTICO DE NANOPARTÍCULAS EN EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER.
16/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FISIOLOGÍA VEGETAL	FISIOLOGÍA VEGETAL	DOCENCIA: FISIOLOGÍA VEGETAL EN EL GRADO DE FARMACIA. INVESTIGACIÓN: MEJORA DE LA CALIDAD POSTCOSECHA EN CUCURBITA PEPO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS.
17/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	DOCENCIA: ELECTROTERAPIA Y TERMOTERAPIA. INVESTIGACIÓN: FISIOTERAPIA ONCOLÓGICA Y TELLERREHABILITACIÓN EN FASE DE SUPERVIVENCIA EN CÁNCER DE MAMA.
18/8/2021	PROFESOR TITULAR DE	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	DOCENCIA: MACROECONOMÍA Y MACROECONOMÍA AVANZADA.

	UNIVERSIDAD			INVESTIGACIÓN: ECONOMÍA POLÍTICA, ECONOMÍA PÚBLICA, MACROECONOMÍA, ECONOMÍA DE LA BANCA Y FINANZAS.
19/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	DOCENCIA: MICROECONOMÍA Y MACROECONOMÍA. INVESTIGACIÓN: APLICACIONES DE ESPACIOS MÉTRICOS EN LA ECONOMÍA. EQUILIBRIO GENERAL CON INFINITOS BIENES PÚBLICOS.
20/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	DOCENCIA: HISTORIA CONTEMPORÁNEA. INVESTIGACIÓN: HISTORIA AGRARIA E HISTORIA DE LA DEMOCRACIA EN EL SIGLO XX.
21/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	DOCENCIA: HISTORIA Y PENSAMIENTO MUSICAL II: RENACIMIENTO Y BARROCO. INVESTIGACIÓN: MUJERES Y CULTURA MUSICAL EN EL MUNDO HISPÁNICO.
22/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA	DOCENCIA: REACTORES QUÍMICOS DEL GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA. INVESTIGACIÓN: NANO-MICROENCAPSULACIÓN DE LÍPIDOS Y PÉPTIDOS BIOACTIVOS MEDIANTE TÉCNICAS ELECTROHIDRODINÁMICAS.
23/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	DOCENCIA: PSICOMETRÍA. INVESTIGACIÓN: ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y ADAPTACIÓN DE TESTS Y CUESTIONARIOS: MÉTODOS MIXTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE EVIDENCIAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS.
24/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	DOCENCIA: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA DE MICROBIOLOGÍA I QUE IMPARTE EL DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA EN EL GRADO DE FARMACIA. INVESTIGACIÓN: MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL, SEÑALIZACIÓN MICROBIANA EN LA INTERACCIÓN PLANTA-MICROORGANISMO.
25/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	DOCENCIA: DOCENCIA EN MICROBIOLOGÍA EN EL GRADO EN FARMACIA. INVESTIGACIÓN: BIORREMEDIACIÓN DE SUELOS Y AGUAS CON SUSTANCIAS XENOBIÓTICAS: MICORREMEDIACIÓN.
26/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	DOCENCIA: DOCENCIA EN MICROBIOLOGÍA EN EL GRADO EN FARMACIA. INVESTIGACIÓN: PROCESOS BIOTECNOLÓGICOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS CONTAMINADAS MEDIANTE SISTEMAS DE BIOPELÍCULA GRANULAR.
27/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	DOCENCIA: MICROBIOLOGÍA EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS AMBIENTALES. INVESTIGACIÓN: CARACTERIZACIÓN Y APLICACIÓN CLÍNICA DEL PÉPTIDO ANTIMICROBIANO AS-48 EN SISTEMAS NANOTRANSPORTADOS.

28/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÚSICA	HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	DOCENCIA: HISTORIA Y PENSAMIENTO I: ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA. INVESTIGACIÓN: FILOLOGÍA COREICO-MUSICAL DE LAS FUENTES DE LOS SIGLOS XV Y XVI.
29/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	DOCENCIA: DIETÉTICA, GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS. INVESTIGACIÓN: LIBERACIÓN GASTROINTESTINAL CONTROLADA DE COMPUESTOS FENÓLICOS DE HIBISCUS, LIPPIA Y OLIVO. BIOACCESIBILIDAD E INTERACCIÓN CON LA MICROBIOTA HUMANA EN SISTEMAS DE SIMULACIÓN GASTROINTESTINAL MÚLTIPLES Y DINÁMICOS CON FASE COLÓNICA.
30/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	DOCENCIA: PRINCIPIOS DE DIETÉTICA. INVESTIGACIÓN: EXPOSICIÓN ALIMENTARIA A COMPUESTOS CON ACTIVIDAD DISRUPTORA ENDOCRINA EN NIÑOS EN EDAD ESCOLAR Y SU RELACIÓN CON ENFERMEDADES DEL METABOLISMO: BÚSQUEDA DE BIOMARCADORES.
31/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PINTURA	PINTURA	DOCENCIA: PINTURA II: LENGUAJES Y PROCEDIMIENTOS. HACIA UNA PRÁCTICA CRÍTICA DE LA PINTURA. INVESTIGACIÓN: LA ACADEMIA Y SUS OTROS. LA CONSTRUCCIÓN FILOSÓFICA DE LO SUBLIME. LA ECLOSIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IDENTIDAD EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS CONTEMPORÁNEAS.
32/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	DOCENCIA: PROPIA DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO. INVESTIGACIÓN: EL EDIFICIO DE USO PÚBLICO. SU DISEÑO DESDE LA ESCALA URBANA A LA DEL DETALLE Y DE LOS ELEMENTOS ASOCIADOS A SU ARQUITECTURA: MOBILIARIO Y OBJETOS DE DESARROLLO INDUSTRIAL.
33/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	DOCENCIA: PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO SOCIOAFECTIVO Y DE LA PERSONALIDAD. INVESTIGACIÓN: FENÓMENOS DE BLOQUEO EN APRENDIZAJE ASOCIATIVO DESDE UNA PERSPECTIVA EVOLUTIVA Y DEL DESARROLLO.
34/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	QUÍMICA FÍSICA	FISICOQUÍMICA	DOCENCIA: FÍSICA Y FISICOQUÍMICA APLICADAS A LA FARMACIA, GRADO EN FARMACIA. INVESTIGACIÓN: DISEÑO Y ESTUDIO ESPECTROSCÓPICO Y MOLECULAR DE PRODUCTOS DE INTERÉS TERAPÉUTICO.
35/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA	DOCENCIA: ASIGNATURAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS IMPARTIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA. INVESTIGACIÓN: MATERIALES MOLECULARES MAGNÉTICOS BASADOS EN COMPUESTOS DE COORDINACIÓN.
36/8/2021	PROFESOR	TECNOLOGÍA	ELECTRÓNICA Y	DOCENCIA: ELECTRÓNICA

	TITULAR DE UNIVERSIDAD	ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ANALÓGICA E INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN. INVESTIGACIÓN: DESARROLLO DE INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA PORTÁTIL CON SENSORES ÓPTICOS.
37/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES	DOCENCIA: TRATAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE SEÑALES. INVESTIGACIÓN: PROCESADO Y CLASIFICACIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS CEREBRALES.
38/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA	DOCENCIA: PEDAGOGÍA SOCIAL. INVESTIGACIÓN: VIOLENCIA EN LAS PAREJAS JÓVENES, VALORES PARA LA IGUALDAD.
39/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	DOCENCIA: INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN EN TRABAJO SOCIAL. INVESTIGACIÓN: INVESTIGACIÓN CON LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.
40/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	DOCENCIA: TRADUCCIÓN 3 A-C ITALIANO. INVESTIGACIÓN: TRADUCCIÓN Y ACCESIBILIDAD: DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO PATRIMONIAL A TRAVÉS DE LA TRADUCCIÓN.
41/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	DOCENCIA: URBANISMO 1. FUNDAMENTOS. GRADO DE ESTUDIOS DE ARQUITECTURA. INVESTIGACIÓN: SISTEMAS DE AYUDA A LA DECISIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADOS AL URBANISMO, A LA INTELIGENCIA URBANA Y A LA SOSTENIBILIDAD.
42/8/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	DOCENCIA: URBANISMO 2. GRADO EN ESTUDIOS DE ARQUITECTURA. INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS ESPACIAL Y SISTEMAS DE AYUDA A LA DECISIÓN APLICADOS AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ENTORNOS DE ESCALA INTERMEDIA.

ANEXO II

Declaración de Rentas

Declaración de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

Don/Doña
con domicilio en
y con Documento Nacional de Identidad o pasaporte núm.
declara bajo juramento o promesa, a los efectos de la exención de tasa por derechos de participación del proceso selectivo para cubrir plazas de Profesores de Cuerpos Docentes en la Universidad de Granada, que carece de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

En, a de de

Fdo.:

Anexo III: Composición de las Comisiones de Selección**Comisión de la plaza número 1/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	FRANCISCO JOSÉ PELAYO VALLE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	EVA MARTÍNEZ ORTIGOSA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ANTONIO JAVIER DÍAZ ALONSO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JUANA LÓPEZ REDONDO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL TITULAR TERCERO	ANTONIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
PRESIDENTE SUPLENTE	JULIO ORTEGA LOPERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA BEGOÑA DEL PINO PRIETO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	EDUARDO ROS VIDAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	PILAR MARTÍNEZ ORTIGOSA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	SERGIO CUENCA ASENSI	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE

Comisión de la plaza número 2/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	HÉCTOR EMILIO POMARES CINTAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA ISABEL GARCÍA ARENAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	EVA MARTÍNEZ ORTIGOSA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	FRANCISCO FERNÁNDEZ DE LA VEGA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	EXTREMADURA
VOCAL TITULAR TERCERO	JOSÉ MANUEL PALOMARES MUÑOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
PRESIDENTE SUPLENTE	JULIO ORTEGA LOPERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MANCIA ANGUIA LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	BEATRIZ PRIETO CAMPOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JOSÉ IGNACIO HIDALGO PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ANTONIO JESÚS RIVERA RIVAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN

**Comisión de la plaza número 3/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ENRIQUE HERRERA VIEDMA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	EDUARDO PEIS REDONDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	EVA MARÍA MÉNDEZ RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CARLOS III
VOCAL TITULAR SEGUNDO	CELIA CHAÍN NAVARRO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA CARMEN GÁLVEZ MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	ANTONIO ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ANTONIO GABRIEL LÓPEZ HERRERA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MERCEDES CARIDAD SEBASTIÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CARLOS III
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JOSÉ ANTONIO MORENO GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CARLOS III
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MMARÍA MERCEDES DE MONEDA CORROCHANO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

**Comisión de la plaza número 4/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANTONIO SÁNCHEZ POZO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA DEL MAR SOLA ZAPATA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ESPERANZA ORTEGA SÁNCHEZ	PROFESORA EMÉRITA	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ANTONIO MANUEL ESTÉVEZ GARCÍA	CIENTIFICO TITULAR	C.S.I.C.
VOCAL TITULAR TERCERO	JAVIER OLIVER POZO	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.
PRESIDENTE SUPLENTE	ALBERTO VARGAS MORALES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARTA EUGENIA CUADROS CELORRIO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA DOLORES GIRÓN GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MANZANEQUE	INVESTIGADOR CIENTIFICO	
VOCAL SUPLENTE TERCERO	FRANCISCO MARTÍN MOLINA	INVESTIGADOR CIENTIFICO	

Comisión de la plaza número 5/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JUAN ANTONIO CALATRAVA ESCOBAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JUAN MANUEL BARRIOS ROZÚA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	CARMEN DÍEZ MEDINA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARTA LLORENTE DÍAZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL TITULAR TERCERO	JORGE TORRES CUECO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	CARLOS GARCÍA VÁZQUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	ANTONIO JESÚS GÓMEZ-BLANCO PONTES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MAR LOREN MÉNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA ÁNGELES LAYUNO ROSAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALCALÁ DE HENARES
VOCAL SUPLENTE TERCERO	FERNANDO VEGA LÓPEZ-MANZANARES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA

Comisión de la plaza número 6/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANTONIO ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JORDI ALBERICH PASCUAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ANA SEDEÑO VALDELLÓS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JOSÉ LUIS NAVARRETE CARDERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR TERCERO	ANA MARÍA MUÑOZ MUÑOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	ANTONIO CASTILLO ESPARCIA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
SECRETARIO SUPLENTE	EDUARDO PEIS REDONDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	LUCÍA BENÍTEZ EYZAGUIRRE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ALFONSO PALAZÓN MESSEGUER	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	REY JUAN CARLOS
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA ESTRELLA MARTÍNEZ RODRIGO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

**Comisión de la plaza número 7/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA DEL MAR CEPERO GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	FÉLIX ZURITA ORTEGA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JOSÉ LUIS CHINCHILLA MINGUET	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	VIRGINIA VICIANA GARÓFANO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	FÁTIMA CHACÓN BORREGO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER ROJAS RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	PEDRO ÁNGEL VALDIVIA MORAL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ARTURO DÍAZ SUÁREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA JOSÉ GIRELA REJÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ESTEFANÍA CASTILLO VIERA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	HUELVA

**Comisión de la plaza número 8/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	RICARDO MARÍN VIADEL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA DOLORES ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	RICARD VICENT HUERTA RAMÓN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ASUNCIÓN JÓDAR MIÑARRO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	ISABEL MORENO MONTORO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	FÉLIX ZURITA ORTEGA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	JOAQUÍN JAVIER ROLDÁN RAMÍREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MANUEL HERNÁNDEZ BELVER	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	PALOMA PALAU PELLICER	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAUME I
VOCAL SUPLENTE TERCERO	AMPARO ALONSO SANZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALENCIA

Comisión de la plaza número 9/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	FRANCISCO JAVIER PERALES PALACIOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	FRANCISCO JAVIER CARRILLO ROSÚA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	VICENTE MELLADO JIMÉNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	EXTREMADURA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ALICIA BENARROCH BENARROCH	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	CAROLINA MARTÍN GÁMEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
PRESIDENTE SUPLENTE	ÁNGEL BLANCO LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
SECRETARIO SUPLENTE	JOSÉ MIGUEL VÍLCHEZ GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANA RIVERO GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ TEJADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARTA CRUZ-GUZMÁN ALCALÁ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

Comisión de la plaza número 10/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MANUEL DELGADO FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	FRANCISCO BARTOLOMÉ ORTEGA PORCEL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARCELA GONZÁLEZ GROSS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL TITULAR SEGUNDO	PALMA CHILLÓN GARZÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	DIEGO MOLINER URDIALES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAUME I
PRESIDENTE SUPLENTE	PABLO TERCEDOR SÁNCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	JONATAN RUIZ RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	CECILIA DORADO GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA BELÉN FERICHE FERNÁNDEZ-CASTANYS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ENRIQUE GARCÍA ARTERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA

**Comisión de la plaza número 11/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	PABLO TERCEDOR SÁNCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	PALMA CHILLÓN GARZÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA ISABEL PIÑAR LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ENRIQUE GARCÍA ARTERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL TITULAR TERCERO	JAVIER MOLINA GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	MANUEL DELGADO FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA JOSÉ GIRELA REJÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	GRACIA LÓPEZ CONTRERAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANTONIO JESÚS CASIMIRO ANDÚJAR	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ÁLVARO SICILIA CAMACHO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA

**Comisión de la plaza número 12/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de ELECTROMAGNETISMO**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	AMELIA CONSUELO RUBIO BRETONES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ PANTOJA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ANA CRISTINA LÓPEZ CABECEIRA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALLADOLID
VOCAL TITULAR TERCERO	RAFAEL RODRÍGUEZ BOIX	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	ALFONSO SALINAS EXTREMERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	JESÚS FRANCISCO FORNIELES CALLEJÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	FRANCISCO MEDINA MENA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANA MARÍA GRANDE SÁEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALLADOLID
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ANA GARCÍA FLORES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA

**Comisión de la plaza número 13/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de FARMACOLOGÍA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JOSÉ MANUEL BAEYENS CABRERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ENRIQUE JOSÉ COBOS DEL MORAL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ESPERANZA DEL POZO GAVILÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	CARLOS GOICOECHEA GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	REY JUAN CARLOS
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA DEL AMOR HURLÉ GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CANTABRIA
PRESIDENTE SUPLENTE	JULIO JUAN GÁLVEZ PERALTA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	CRUZ MIGUEL CENDÁN MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ROSARIO JIMÉNEZ MOLEÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA ISABEL LUCENA GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	CARMEN MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA

**Comisión de la plaza número 14/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de FILOLOGÍA FRANCESA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MANUEL BRUÑA CUEVAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
SECRETARIO TITULAR	RAFAEL RUIZ ÁLVAREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	CONCEPCIÓN ROSARIO PALACIOS BERNAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MERCEDES EURRUTIA CAVERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL TITULAR TERCERO	JUAN MANUEL OLIVER FRADE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LA LAGUNA
PRESIDENTE SUPLENTE	ANTONIO PAMIES BERTRÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MERCEDES MONTORO ARAQUE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	CARMEN RAMÍREZ GÓMEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARTINE RENUOPREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JUAN MANUEL LÓPEZ MUÑOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ

**Comisión de la plaza número 15/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de FÍSICA APLICADA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ÁNGEL VICENTE DELGADO MORA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JUAN DE DIOS GARCÍA LÓPEZ-DURÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA CARMEN CARRIÓN PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA DEL MAR RAMOS TEJADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	FÉLIX CARRIQUE FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
PRESIDENTE SUPLENTE	MODESTO TORCUATO LÓPEZ LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ARTURO MONCHO JORDÁ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA LUISA JIMÉNEZ OLIVARES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA JESÚS ARIZA CAMACHO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	FRANCISCO JOSÉ ARROYO ROLDÁN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN

**Comisión de la plaza número 16/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de FISIOLÓGÍA VEGETAL**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	DOLORES GARRIDO GARRIDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	NOEL AMAURYS TEJERA GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JUAN MANUEL RUIZ SÁEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JUAN LUIS VALENZUELA MANJÓN CABEZA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL TITULAR TERCERO	INMACULADA GARCÍA ROMERA	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.
PRESIDENTE SUPLENTE	ANA TERESA ROMERO GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	JOSÉ ANTONIO HERRERA CERVERA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MANUEL JAMILENA QUESADA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JOSÉ MANUEL GARCÍA GARRIDO	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA C. ROMERO PUERTAS	CIENTIFICO TITULAR	C.S.I.C.

**Comisión de la plaza número 17/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de FISIOTERAPIA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	CONCEPCIÓN RUIZ RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	IRENE CANTARERO VILLANUEVA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MANUEL ARROYO MORALES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ANTONIO IGNACIO CUESTA VARGAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR TERCERO	MANUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA ISABEL NÚÑEZ TORRES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	CAROLINA FERNÁNDEZ LAO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	CÉSAR FERNÁNDEZ DE LAS PEÑAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	REY JUAN CARLOS
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JERÓNIMO CARMELO GARCÍA ROMERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JESÚS SECO CALVO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LEÓN

**Comisión de la plaza número 18/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA DOLORES COLLADO VINDEL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
SECRETARIO TITULAR	JULIETTE MILGRAM BALEIX	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ANA ISABEL MORO EGIDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JESÚS RODRÍGUEZ LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PABLO DE OLAVIDE
VOCAL TITULAR TERCERO	ÁNGEL SOLANO GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA SOCORRO PUY SEGURA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
SECRETARIO SUPLENTE	ELENA MOLIS BAÑALES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	FRANCISCO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JUAN DE DIOS MORENO TERNERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PABLO DE OLAVIDE
VOCAL SUPLENTE TERCERO	HENRY ARAY CASANOVA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

**Comisión de la plaza número 19/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANA ISABEL MORO EGIDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	RICARDO MARTÍNEZ RICO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	SIMONE ALFARANO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAUME I
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JULIETTE MILGRAM BALEIX	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	MIGUEL GINÉS VILLAR	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAUME I
PRESIDENTE SUPLENTE	AURORA GARCÍA GALLEGO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAUME I
SECRETARIO SUPLENTE	ÁNGEL SOLANO GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	NIKOLAOS GEORGANTZIS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAUME I
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ELENA MOLIS BAÑALES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	EVA CAMACHO CUENCA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAUME I

**Comisión de la plaza número 20/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de HISTORIA CONTEMPORÁNEA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	FRANCISCO COBO ROMERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MIGUEL ÁNGEL DEL ARCO BLANCO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	TERESA MARÍA ORTEGA LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	SALVADOR CRUZ ARTACHO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	ÁNGELES GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	MIGUEL CARLOS GÓMEZ OLIVER	PROFESOR EMÉRITO	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ANTONIO ORTEGA SANTOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA ANTONIA PEÑA GUERRERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	HUELVA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	DIEGO CARO CANCELA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA SIERRA ALONSO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

**Comisión de la plaza número 21/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	GEMMA PÉREZ ZALDUONDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JOAQUÍN LÓPEZ GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ÁLVARO TORRENTE SÁNCHEZ-GUISANDE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA GEMBERO USTÁRROZ	CIENTIFICO TITULAR	C.S.I.C.
VOCAL TITULAR TERCERO	JAVIER MARÍN LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	BEATRIZ MARTÍNEZ DEL FRESNO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	OVIEDO
SECRETARIO SUPLENTE	CHRISTIANE HEINE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSEP MARÍA GREGORI CIFRE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE BARCELONA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	PILAR RAMOS LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LA RIOJA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JOSÉ MÁXIMO LEZA CRUZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA

**Comisión de la plaza número 22/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de INGENIERÍA QUÍMICA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	EMILIA MARÍA GUADIX ESCOBAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA CARMEN ALMÉCJA RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ALFONSO ROBLES MEDINA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	TOMÁS CORDERO ALCÁNTARA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR TERCERO	ANTONIO MARÍA GUADIX ESCOBAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	MERCEDES FERNÁNDEZ SERRANO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ANA ISABEL GARCÍA LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ALBERTO JOSÉ MOYA LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	FRANCISCO GARCÍA CAMACHO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	GERMÁN LUZÓN GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Comisión de la plaza número 23/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA DOLORES HIDALGO MONTESINOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
SECRETARIO TITULAR	LUIS MANUEL LOZANO FERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JOSÉ LUIS PADILLA GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ANA MARÍA HERNÁNDEZ BAEZA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL TITULAR TERCERO	FRANCISCO JOSÉ ABAD GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE MADRID
PRESIDENTE SUPLENTE	MIREN NEKANE BALLUERKA LASA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PAÍS VASCO
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA JOSEFA FERNÁNDEZ SERRANO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	IGNACIO MARTÍN TAMAYO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	INÉS TOMÁS MARCO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARCELINO CUESTA IZQUIERDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	OVIEDO

Comisión de la plaza número 24/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de MICROBIOLOGÍA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA VICTORIA BÉJAR LUQUE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	FERNANDO JOSÉ MARTÍNEZ-CHECA BARRERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA TERESA ARIAS MOLIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MANUEL BRENES BALBUENA	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.
VOCAL TITULAR TERCERO	CRISTINA SÁNCHEZ-PORRO ÁLVAREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	ANA ISABEL DEL MORAL GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	JOSÉ ANTONIO HERRERA CERVERA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARGARITA AGUILERA GÓMEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	RAFAEL RUIZ DE LA HABA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MAGDALENA MARTÍNEZ CAÑAMERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN

**Comisión de la plaza número 25/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de MICROBIOLOGÍA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JESÚS JUAN GONZÁLEZ LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA BELÉN RODELAS GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MANUEL HERNÁNDEZ CUTULI	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALCALÁ DE HENARES
VOCAL TITULAR TERCERO	MAXIMINO ENRIQUE MANZANERA RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	ALFONSO RUIZ-BRAVO LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	CLEMENTINA POZO LLORENTE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	INMACULADA GARCÍA ROMERA	CIENTIFICO TITULAR	C.S.I.C.
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JOSÉ MANUEL GARCÍA GARRIDO	CIENTIFICO TITULAR	C.S.I.C.
VOCAL SUPLENTE TERCERO	FERNANDO JOSÉ MARTÍNEZ-CHECA BARRERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

**Comisión de la plaza número 26/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de MICROBIOLOGÍA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	CONCEPCIÓN CALVO SÁINZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	CLEMENTINA POZO LLORENTE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ALFONSO RUIZ-BRAVO LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ANTONIO VENTOSA UCERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR TERCERO	EULOGIO BEDMAR GÓMEZ	PROFESOR DE INVESTIGACIÓN	C.S.I.C.
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA MANUELA JIMÉNEZ VALERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA BELÉN RODELAS GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MAXIMINO ENRIQUE MANZANERA RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA JESÚS DELGADO IGEÑO	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MANUEL FERNÁNDEZ LÓPEZ	CIENTIFICO TITULAR	C.S.I.C.

Comisión de la plaza número 27/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de MICROBIOLOGÍA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	DOLORES EVA VALDIVIA MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MANUEL MARTÍNEZ BUENO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TITULAR SEGUNDO	RUBÉN PÉREZ PULIDO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	CONCEPCIÓN JIMÉNEZ LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	ANA ISABEL DEL MORAL GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	JOSÉ GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANTONIO MIGUEL GÁLVEZ DEL POSTIGO RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	RUFINO JIMÉNEZ DÍAZ	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.
VOCAL SUPLENTE TERCERO	CLEMENTINA POZO LLORENTE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Comisión de la plaza número 28/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de MÚSICA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	GEMMA PÉREZ ZALDUONDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JOAQUÍN LÓPEZ GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	BEATRIZ MARTÍNEZ DEL FRESNO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	OVIEDO
VOCAL TITULAR SEGUNDO	PILAR RAMOS LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LA RIOJA
VOCAL TITULAR TERCERO	JAVIER MARÍN LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	CRISTINA BORDAS IBÁÑEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	VICTORIANO JOSÉ PÉREZ MANCILLA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JAVIER SUÁREZ PAJARES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	CHRISTIANE HEINE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	EMILIO ROS FÁBREGAS	CIENTIFICO TITULAR	C.S.I.C.

**Comisión de la plaza número 29/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MANUEL OLALLA HERRERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARINA VILLALÓN MIR	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ANA MARÍA RIVAS VELASCO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PARRILLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR TERCERO	VICENTE MICOL MOLINA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MIGUEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	MIGUEL NAVARRO ALARCÓN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ROSA MARÍA BLANCA HERRERA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	RAFAEL JESÚS GIMÉNEZ MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	REYES BARBERÁ SÁEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	GIUSEPPE FREGAPANE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA

**Comisión de la plaza número 30/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANA MARÍA RIVAS VELASCO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MANUEL OLALLA HERRERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	RAFAEL JESÚS GIMÉNEZ MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA ANTONIA MURCIA TOMÁS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL TITULAR TERCERO	ELENA GARCÍA GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MIGUEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	MIGUEL NAVARRO ALARCÓN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ALBERTO ZAFRA GÓMEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSÉ JAVIER QUESADA GRANADOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MAGDALENA MARTÍNEZ TOMÉ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ISABEL CERRILLO GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PABLO DE OLAVIDE

**Comisión de la plaza número 31/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de PINTURA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	PEDRO OSAKAR OLAIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA TERESA ESPEJO ARIAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	DOMINGO CAMPILLO GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ISABEL TEJADA MARTÍN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL TITULAR TERCERO	BORJA MORGADO AGUIRRE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MURCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	SANTIAGO VERA CAÑIZARES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ROSA MARÍA BRUN JAÉN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	AMALIA BELÉN MAZUECOS SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	AURORA ALCAIDE RAMÍREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	SALVADOR HARO GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA

**Comisión de la plaza número 32/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ELISA VALERO RAMOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JUAN ANTONIO CALATRAVA ESCOBAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JOSÉ MORALES SÁNCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	SARA DE GILES DUBOIS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR TERCERO	PATRICIA SABÍN DÍAZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LA CORUÑA
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA JOSÉ ARANGUREN LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	JUAN DOMINGO SANTOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JORGE TORRES CUECO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA DOLORES ROBADOR GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	LUZ FERNÁNDEZ VALDERRAMA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

Comisión de la plaza número 33/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JUAN LUIS LUQUE VILASECA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
SECRETARIO TITULAR	GRACIA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	SERGIO MORENO RÍOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	CARLOS JAVIER GÓMEZ ARIZA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	PURIFICACIÓN CHECA FERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	LADISLAO SALMERÓN GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
SECRETARIO SUPLENTE	ROSARIO CABELLO GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA DEL CARMEN PICHARDO MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BAENA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA DOLORES SALAS MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA

Comisión de la plaza número 34/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de QUÍMICA FÍSICA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	EVA MARÍA TALAVERA RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA ISABEL MARTÍNEZ PUENTEDURA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JUAN NICLOS GUTIÉRREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	RUPERTO BERMEJO ROMÁN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA PAZ FERNÁNDEZ-LIENCRES DE LA TORRE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSEFA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	DELIA MIGUEL ÁLVAREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ÁNGEL ORTE GUTIÉRREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	TOMÁS PEÑA RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE TERCERO	AMPARO NAVARRO RASCÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN

**Comisión de la plaza número 35/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de QUÍMICA INORGÁNICA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ENRIQUE COLACIO RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JOSÉ MARÍA MORENO SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	NATIVIDAD GÁLVEZ RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MATILDE FONDO BUSTO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO
VOCAL TITULAR TERCERO	ANTONIO MANUEL ROMEROSA NIEVAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ VERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	JUAN MANUEL HERRERA MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	PURIFICACIÓN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANA MARÍA GARCÍA DEIBE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ISABEL CASTRO BLEDA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA

**Comisión de la plaza número 36/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JUAN ENRIQUE CARCELLER BELTRÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ANTONIO MARTÍNEZ OLMOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ALBERTO JOSÉ PALMA LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	CELIA LÓPEZ ONGIL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CARLOS III
VOCAL TITULAR TERCERO	CATALINA RUS CASAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	JUAN ANTONIO LÓPEZ VILLANUEVA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MIGUEL ÁNGEL CARVAJAL RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANTONIO GARCÍA RÍOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARTA RUIZ LLATA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CARLOS III
VOCAL SUPLENTE TERCERO	FLORENCIA ALMONACID CRUZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN

**Comisión de la plaza número 37/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JAVIER RAMÍREZ PÉREZ DE INESTROSA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	DIEGO SALAS GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	BEGOÑA ACHA PIÑERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ANA MARÍA BARBANCHO PÉREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR TERCERO	ANDRÉS ORTÍZ GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
PRESIDENTE SUPLENTE	SERGIO ANTONIO CRUCES ÁLVAREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	JUAN MANUEL GÓRRIZ SÁEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA DEL CARMEN SERRANO GOTARREDONA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	IRENE FONDÓN GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	RUBÉN MARTÍN CLEMENTE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

**Comisión de la plaza número 38/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	PETRA MARÍA PÉREZ ALONSO-GETA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
SECRETARIO TITULAR	ANDRÉS SORIANO DÍAZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	RAMÓN MINGUEZ VALLEJOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	SUSANA TORIO LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	OVIEDO
VOCAL TITULAR TERCERO	EVA MARÍA OLMEDO MORENO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA ROSARIO LIMÓN MENDIZÁBAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	JULIÁN JESÚS LUENGO NAVAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANTONIO VÍCTOR MARTÍN GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA DE LAS MERCEDE INDA CARO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	OVIEDO
VOCAL SUPLENTE TERCERO	INMACULADA CONCEPCIÓ MONTERO GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

**Comisión de la plaza número 39/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	YOLANDA MARÍA DE LA FUENTE ROBLES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
SECRETARIO TITULAR	AMALIA MORALES VILLENA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ANDRÉS ARIAS ASTRAY	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TITULAR SEGUNDO	OCTAVIO VÁZQUEZ AGUADO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	HUELVA
VOCAL TITULAR TERCERO	JUAN MARÍA PRIETO LOBATO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALLADOLID
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA TERESA DÍAZ AZNARTE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ANA ALCÁZAR CAMPOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANTONIO LÓPEZ PELÁEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ESTEBAN SÁNCHEZ MORENO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SUPLENTE TERCERO	BELÉN AGRELA ROMERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN

**Comisión de la plaza número 40/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD del Área de TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	CATALINA JIMÉNEZ HURTADO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	EVA MUÑOZ RAYA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA ISABEL TERCEDOR SÁNCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JUAN ANTONIO PRIETO VELASCO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PABLO DE OLAVIDE
VOCAL TITULAR TERCERO	GIOVANNI CAPRARA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
PRESIDENTE SUPLENTE	ENRIQUE F. QUERO GERVILLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	CLARA INÉS LÓPEZ RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JULIA BENAVENT BENAVENT	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ADRIÁN FUENTES LUQUE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PABLO DE OLAVIDE
VOCAL SUPLENTE TERCERO	CARMEN MATA PASTOR	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA

Comisión de la plaza número 41/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	PABLO MARTÍ CIRIQUIÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
SECRETARIO TITULAR	MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROJAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MONTSERRAT ZAMORANO TORO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	RAFAEL REINOSO BELLIDO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	LUZ DEL PINO FERNÁNDEZ-VALDERRAMA APARICIO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSEP PARCERISA BUNDÓ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CATALUÑA
SECRETARIO SUPLENTE	ALEJANDRO LUIS GRINDLAY MORENO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA RUBERT DE VENTÓS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	FRANCISCO EMILIO MOLERO MELGAREJO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA A. CASTRILLO ROMÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALLADOLID

Comisión de la plaza número 42/8/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA RUBERT DE VENTÓS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CATALUÑA
SECRETARIO TITULAR	RAFAEL REINOSO BELLIDO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JUAN ANTONIO CALATRAVA ESCOBAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROJAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA TERESA PÉREZ CANO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	PABLO MARTÍ CIRIQUIÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
SECRETARIO SUPLENTE	FRANCISCO EMILIO MOLERO MELGAREJO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSEP PARCERISA BUNDÓ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA A. CASTRILLO ROMÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALLADOLID
VOCAL SUPLENTE TERCERO	LUZ DEL PINO FERNÁNDEZ-VALDERRAMA APARICIO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

ANEXO IV**Estructura del historial académico, docente e investigador**

1. Datos personales.
Apellidos y nombre:
Documento Nacional de Identidad: número, lugar y fecha de expedición.
Nacimiento: fecha, localidad y provincia.
Residencia: provincia, localidad, dirección, teléfono.
Categoría actual como docente:
Organismo actual:
Departamento o unidad docente actual:
Área de conocimiento actual:
Facultad o Escuela actual:
Hospital y categoría asistencial actual (*):
2. Títulos académicos.
Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.
3. Puestos docentes desempeñados.
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.
4. Becas, ayudas y premios recibidos.
Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.).
5. Puestos asistenciales desempeñados.
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (*).
6. Actividad docente desempeñada.
Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).
Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
7. Contribuciones de carácter docente.
Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.
8. Actividad asistencial desempeñada (*).
9. Actividad investigadora desempeñada.
Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.
10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

12. Trabajos de investigación dirigidos.
Tesis doctorales dirigidas.
Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.
13. Publicaciones (artículos).
Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.
 1. Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of science».
 2. Publicaciones recogidas en otras bases de datos.
 3. Otras publicaciones en revistas.
14. Publicaciones (libros).
Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.
Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.
16. Otras publicaciones.
17. Otros trabajos de investigación.
18. Patentes.
19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.
20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.
21. Cursos y seminarios recibidos.
Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
22. Actividad en empresas y profesión libre.
23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos. Tipo, número y años a que corresponden.
24. Otros méritos docentes o de investigación.
25. Otros méritos.
(*). Sólo plazas vinculadas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se publica el Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Deportiva, en el marco de la consolidación y estabilización de empleo temporal.

En la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se indica la forma y lugar de publicación de la fecha de celebración del primer ejercicio y de la composición del Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Deportiva, en el marco de la consolidación y estabilización de empleo temporal (BOJA núm. 228, de 25 de noviembre de 2020), se preveía que una vez resueltas las reclamaciones se publicarían las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y, junto con dichas listas, la indicación del lugar, fecha y hora del primer ejercicio de la fase de oposición así como la composición del Tribunal. Aunque en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios se publicó nota informando como fecha previsible para la realización del referido ejercicio de la fase de oposición el día 3 de octubre de 2021, finalmente se establece en esta resolución para el día 28 de octubre de 2021. Por todo lo anterior, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. Tanto la lista de personas admitidas como la de excluidas se encuentra en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfono 958 241 000 (extensiones 20571, 20572, 20573 y 20574), y se publica en el sitio web del citado servicio <http://serviciopas.ugr.es/>.

Segundo. Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como anexo de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 29 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala de Gestión Deportiva, en el marco de la consolidación y estabilización de empleo temporal.

Tercero. Convocar a todos los aspirantes admitidos a la celebración del ejercicio de la fase de oposición previsto en las bases de la convocatoria el día 28 de octubre de 2021, a las 10:00 horas, en el Aula 10 del Edificio Espacio V Centenario, Avda. de Madrid, s/n.

Cuarto. Así mismo, se comunica que en este mismo sitio web está disponible el Protocolo de actuación para la realización de los procesos selectivos ante la pandemia COVID-19, que será de obligado y estricto cumplimiento en las instalaciones en que se realicen las pruebas, y es de aplicación tanto a opositores como a miembros del tribunal, colaboradores y personal de apoyo.

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en: bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el

documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Contra la presente resolución, que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.11), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 24 de septiembre de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

Tribunal Titular:

Presidente: Don Jordi Joan Mercadé Torras, funcionario de la Escala Técnica de Gestión Deportiva de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Pablo Martínez Martínez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Almería.

Vocal 2: Don Jesús Cañadillas Mathias, Profesor Asociado Laboral de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María del Mar Ortiz Camacho, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Isabel María Mercado Moreno, funcionaria de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Doña María Belén Feriche Fernández-Castanys, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña Marta Lozano García, funcionario de la Escala de Gestión Deportiva de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Álvaro Trujillo González, personal laboral de la Escala Técnico Superior de Deportes de la Universidad de Jaén.

Vocal 3: Doña Margarita Navarro Puente, Titulada de Grado Medio de Deportes de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Miguel Ángel Páez Gutiérrez, funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 21 de septiembre de 2021, por la que se establecen mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Carrión de los Céspedes y Huévar del Aljarafe, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, con fecha 10 de marzo de 2021 el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Carrión de los Céspedes y Huévar del Aljarafe, ambos en la provincia de Sevilla.

En virtud del mismo precepto y del artículo 12.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, la Resolución de inicio fue notificada el 10 de marzo de 2021 al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, el 11 de marzo de 2021 al Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe y a las Diputaciones Provinciales de Sevilla y Huelva, y el 12 de marzo de 2021 al Ayuntamiento de Castilleja del Campo (municipio de la provincia de Sevilla que comparte el punto de amojonamiento inicial de la línea) y Chucena (municipio de la provincia de Huelva que comparte el punto de amojonamiento final).

El día 11 de marzo de 2021 fue notificada dicha resolución de inicio al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, para que en el plazo de un mes emitiera el correspondiente informe de replanteo.

Segundo. Con fecha 26 de marzo de 2021 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Carrión de los Céspedes y Huévar del Aljarafe, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se ha empleado como documento jurídico básico acreditativo del deslinde el Acta de 13 de marzo de 1872, relativa a la operación de deslinde entre los municipios de Carrión de los Céspedes y Huévar del Aljarafe. Tal documento viene acompañado de cierta documentación complementaria.

De la referida documentación se desprende lo siguiente:

- La línea límite entre Carrión de los Céspedes y Huévar del Aljarafe se halla conformada por 26 puntos de amojonamiento.

- A la operación de deslinde entre Carrión de los Céspedes y Huévar del Aljarafe, realizada el 13 de marzo de 1872, asistieron los representantes de ambos municipios, quedando constancia de sus firmas al final del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- Si bien no asistieron a dicha operación de deslinde los representantes del municipio de Castilleja del Campo, que comparte con los municipios de Carrión de los Céspedes

y Huévar del Aljarafe el punto de amojonamiento inicial, tal punto de amojonamiento trigémino ya quedó determinado en las actuaciones de deslinde de la línea delimitadora de Castilleja del Campo y Huévar del Aljarafe, realizadas el 12 de marzo de 1872, constando la conformidad de los representantes de estos dos municipios en Acta de igual fecha, y en las actuaciones de deslinde de Castilleja del Campo y Carrión de los Céspedes, realizadas el 14 de marzo de 1872, constando también el acuerdo de sus representantes municipales en Acta de idéntico día. Además, en el BOJA de 8 de noviembre de 2017 fue publicada la Orden de 2 de noviembre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Castilleja del Campo y Huévar del Aljarafe, ambos en la provincia de Sevilla, en la que consta la georreferenciación de este punto de amojonamiento inicial.

- Aunque tampoco asistieron los representantes del municipio de Chucena, que comparte con los municipios de Carrión de los Céspedes y Huévar del Aljarafe el punto de amojonamiento final, tal punto de amojonamiento trigémino quedó determinado en las actuaciones de deslinde de la línea delimitadora de Chucena y Huévar del Aljarafe, realizadas el 14 de marzo de 1872, constando la conformidad de los representantes de estos dos municipios en Acta de igual fecha, y en las actuaciones de deslinde de Chucena y Carrión de los Céspedes, realizadas igualmente el 14 de marzo de 1872, constando también el acuerdo de sus representantes municipales en Acta de idéntico día.

Tercero. De conformidad con lo previsto en los artículos 10.3 y 12.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local de fecha de salida de 6 de mayo de 2021, se dio traslado de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora a los Ayuntamientos de los municipios afectados y a las correspondientes Diputaciones Provinciales, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones, el 6 de mayo de 2021 por los Ayuntamientos de Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo y Chucena, y por las Diputaciones Provinciales de Huelva y Sevilla, así como el 7 de mayo de 2021 por el Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos ni de las Diputaciones Provinciales aportasen ninguna alegación ni documentación con respecto a la propuesta de Orden.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.n) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Transformación

Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el acta de deslinde constituye un título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Carrión de los Céspedes y Huévar del Aljarafe, partiendo de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 13 de marzo de 1872, en relación con las demás actas y la orden citadas en el hecho segundo y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme contenido en el Acta de deslinde de 13 de marzo de 1872, en relación con las Actas y la orden citadas en el hecho segundo, dotar de coordenadas y de datos identificativos acordes al Sistema Geodésico de Referencia actualmente vigente, a la línea divisoria que delimita los términos municipales de Carrión de los Céspedes y Huévar del Aljarafe, ambos en la provincia de Sevilla, figurando en el anexo a la presente orden los citados datos cartográficos.

Segundo. Esta orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a las Diputaciones Provinciales de Sevilla y Huelva, así como al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES Y HUÉVAR DEL ALJARAFE

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo y Huévar del Aljarafe.	37.375237196	-06.318845844	206115,98	4141670,08
PA2	37.375295483	-06.317729831	206215,06	4141673,07
PA3	37.373917745	-06.318100228	206176,87	4141521,31
PA4	37.371844869	-06.314999124	206443,47	4141281,58
PA5	37.370750472	-06.313935014	206533,46	4141156,80
PA6	37.369854790	-06.313154794	206599,08	4141054,96
PA7	37.369030318	-06.314255842	206498,33	4140966,88
PA8	37.367172955	-06.312639153	206634,30	4140755,70
PA9	37.366519830	-06.313686530	206538,97	4140686,47
PA10	37.364812010	-06.311398415	206735,01	4140489,80
PA11	37.363973732	-06.312398003	206643,19	4140399,87
PA12	37.362777705	-06.312653870	206615,86	4140267,92
PA13	37.361349526	-06.311690495	206695,64	4140106,41
PA14	37.360676391	-06.312214649	206646,58	4140033,33
PA15	37.360281543	-06.311434808	206714,13	4139987,08
PA16	37.359590352	-06.312101739	206652,35	4139912,44
PA17	37.359118915	-06.312379547	206625,90	4139860,98
PA18	37.358878195	-06.312246941	206636,71	4139833,85
PA19	37.358044537	-06.313576346	206515,68	4139745,46
PA20	37.357561061	-06.312824682	206580,39	4139689,46
PA21	37.357018179	-06.314088639	206466,29	4139633,14
PA22	37.356725686	-06.314031972	206470,17	4139600,50
PA23	37.356191445	-06.315388951	206347,86	4139545,43
PA24	37.352274893	-06.321159285	205821,31	4139128,72
PA25	37.347575736	-06.323619282	205584,97	4138614,84
AUX26	37.365429739	-06.345980223	203673,88	4140666,50
PA26 común a Carrión de los Céspedes, Chucena y Huévar del Aljarafe.	37.365551507	-06.345864063	203684,65	4140679,65

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia citada, respecto de la resolución publicada en la web del Empleado Público el 9 de julio de 2020, por la que se convoca proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se establecen las bases que articulan el procedimiento de emergencia para la selección del personal funcionario interino y laboral temporal necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), y conforme al apartado cuarto de la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración General de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

Segundo. Por Sentencia núm. 39/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, de 18 de febrero de 2021, dictada en el procedimiento abreviado núm. 300/2020, se ha dejado sin valor ni efecto la convocatoria para la selección de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003) publicada en la web del Empleado Público el 9 de julio de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General resulta competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Segundo. La doctrina del Tribunal Constitucional [por todas las Sentencias 32/1982 de 7 de junio (RTC 1982, 32), 58/1983 de 29 de junio (RTC 1983, 58), 67/1984 de 7 de junio (RTC 1984, 67), 155/1985 de 12 de noviembre (RTC 1985, 155), 15/1986 de 31 de enero, 167/1987 de 28 de octubre, 215/1988 de 15 de noviembre, 148/1989 de 21 de septiembre, 190/1990 de 26 de noviembre, 194/1991 de 17 de octubre (RTC 1991, 194), 107/1992 de 1 de julio, 210/1993 de 28 de junio, 219/1994 de 18 de julio (RTC 1994, 219), 69/1996 de 18 de abril, 18/1997 de 10 de febrero (RTC 1997, 18), 83/2001 de 26 de marzo, 140/2003 de 14 de julio, 89/2004 de 19 de mayo (RTC 2004, 89), 139/2006 de 8 de mayo, 93/2010 de 15 de noviembre y 123/2011 de 14 de julio (RTC 2011, 123)] ha tenido ocasión de declarar que

el principio de intangibilidad de las sentencias constituye una manifestación del derecho a la tutela judicial efectiva en su acepción procesal del derecho a la ejecución de lo resuelto en aquellas sentencias. De la referida doctrina constitucional deben destacarse, a los efectos que ahora interesan, los siguientes puntos:

1.º El derecho a la tutela judicial efectiva comprende el derecho a que el fallo judicial se cumpla, habiéndose configurado la ejecución de las resoluciones firmes como un derecho fundamental de carácter subjetivo, incorporado al artículo 24.1 de la Constitución, pues el obligado cumplimiento de lo acordado por los Jueces y Tribunales en el ejercicio de la potestad jurisdiccional es una de las más importantes garantías para el funcionamiento y desarrollo del Estado de Derecho.

2.º La ejecución de las resoluciones judiciales ha de llevarse a cabo en sus propios términos, de suerte que la forma de cumplimiento o ejecución de las sentencias depende, según las reglas establecidas en la legislación ordinaria, de las características de cada proceso y de los concretos términos en que se manifiesta el contenido del fallo.

3.º Las cuestiones que pudieran suscitarse con respecto a la ejecución de las sentencias deben interpretarse conforme al sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental a una tutela judicial, de forma que lo resuelto en cada caso por Jueces y Magistrados pueda llevarse a cabo, en los propios términos establecidos, de manera real y efectiva.

En definitiva, la Administración ha de cumplir las sentencias en los estrictos términos que refiere el fallo de las mismas, sin dilaciones indebidas y conforme al sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental de tutela judicial.

La sentencia de referencia anula una determinada convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, por lo que habrá de estarse a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la LJCA. En este sentido, el artículo 72. 2 de la misma señala:

«La anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas. Las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada. También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas».

Así pues, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Teniendo en cuenta que la sentencia de instancia anula la convocatoria pública para el acceso a la condición de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003), publicada en la web del Empleado Público el 9 de julio de 2020, que fue objeto de difusión pública, en aplicación de los principios de legalidad administrativa y de seguridad jurídica, para garantizar el general conocimiento de la referida declaración anulatoria, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de personas afectadas, procede dar publicidad a la sentencia a que se refiere la presente resolución y disponer el cumplimiento del fallo que en ella se contiene.

En consecuencia con lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a la sentencia citada en el segundo antecedente de hecho de esta resolución, dictada en materia general de función pública por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el procedimiento igualmente

referenciado en el mismo antecedente de hecho, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de afectados.

El fallo de la sentencia es del siguiente tenor:

«Debo estimar y estimo el presente recurso anulando la convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino, asimilado al cuerpo superior facultativo, opción ingeniería de caminos, canales y puertos (A1.2003), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19. La resolución impugnada fue publicada en la web del empleado público el pasado 9 de julio de 2020 al no ser conforme a derecho.

Las costas se imponen a la Administración demandada con un límite máximo de 600 euros por todos los conceptos».

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 23 de septiembre de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 112/2021, de 14 de junio, dictada por el Juzgado del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el Procedimiento abreviado núm. 308/2020, respecto de la Resolución de 8 de julio de 2020, por la que se convoca proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Industrial (A2.2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se establecen las bases que articulan el procedimiento de emergencia para la selección del personal funcionario interino y laboral temporal necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), y conforme al apartado cuarto de la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración General de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

Segundo. Por Sentencia núm. 112/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, de 14 de junio de 2021, dictada en el Procedimiento Abreviado núm. 308/2020, se ha dejado sin valor ni efecto la convocatoria para la selección de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (A2.2004), efectuada por Resolución de fecha 8 de julio de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General resulta competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Segundo. La doctrina del Tribunal Constitucional [por todas las sentencias 32/1982 de 7 de junio (RTC 1982, 32), 58/1983 de 29 de junio (RTC 1983, 58), 67/1984 de 7 de junio (RTC 1984, 67), 155/1985 de 12 de noviembre (RTC 1985, 155), 15/1986 de 31 de enero, 167/1987 de 28 de octubre, 215/1988 de 15 de noviembre, 148/1989 de 21 de septiembre, 190/1990 de 26 de noviembre, 194/1991 de 17 de octubre (RTC 1991, 194), 107/1992 de 1 de julio, 210/1993 de 28 de junio, 219/1994 de 18 de julio (RTC 1994, 219), 69/1996 de 18 de abril, 18/1997 de 10 de febrero (RTC 1997, 18), 83/2001 de 26 de marzo, 140/2003 de 14 de julio, 89/2004 de 19 de mayo (RTC 2004, 89), 139/2006 de 8 de mayo, 93/2010 de 15 de noviembre y 123/2011 de 14 de julio (RTC 2011, 123)] ha tenido ocasión de declarar que el principio de intangibilidad de las sentencias constituye una manifestación

del derecho a la tutela judicial efectiva en su acepción procesal del derecho a la ejecución de lo resuelto en aquellas sentencias. De la referida doctrina constitucional deben destacarse, a los efectos que ahora interesan, los siguientes puntos:

1.º El derecho a la tutela judicial efectiva comprende el derecho a que el fallo judicial se cumpla, habiéndose configurado la ejecución de las resoluciones firmes como un derecho fundamental de carácter subjetivo, incorporado al artículo 24.1 de la Constitución, pues el obligado cumplimiento de lo acordado por los Jueces y Tribunales en el ejercicio de la potestad jurisdiccional es una de las más importantes garantías para el funcionamiento y desarrollo del Estado de Derecho.

2.º La ejecución de las resoluciones judiciales ha de llevarse a cabo en sus propios términos, de suerte que la forma de cumplimiento o ejecución de las sentencias depende, según las reglas establecidas en la legislación ordinaria, de las características de cada proceso y de los concretos términos en que se manifiesta el contenido del fallo.

3.º Las cuestiones que pudieran suscitarse con respecto a la ejecución de las sentencias deben interpretarse conforme al sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental a una tutela judicial, de forma que lo resuelto en cada caso por Jueces y Magistrados pueda llevarse a cabo, en los propios términos establecidos, de manera real y efectiva.

En definitiva, la Administración ha de cumplir las sentencias en los estrictos términos que refiere el fallo de las mismas, sin dilaciones indebidas y conforme al sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental de tutela judicial.

La sentencia de referencia anula una determinada convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, por lo que habrá de estarse a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la LJCA. En este sentido, el artículo 72.2 de la misma señala:

«La anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas. Las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada. También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas».

Así pues, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Teniendo en cuenta que la sentencia de instancia anula la convocatoria pública para el acceso a la condición de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (A2.2004), efectuada por Resolución de fecha 8 de julio de 2020, que fue objeto de difusión pública, en aplicación de los principios de legalidad administrativa y de seguridad jurídica, para garantizar el general conocimiento de la referida declaración anulatoria, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de personas afectadas, procede dar publicidad a la sentencia a que se refiere la presente resolución y disponer el cumplimiento del fallo que en ella se contiene.

En consecuencia con lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a la sentencia citada en el segundo antecedente de hecho de esta resolución, dictada en materia general de función pública por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el procedimiento igualmente

referenciado en el mismo antecedente de hecho, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de afectados.

El fallo de la sentencia es del siguiente tenor:

«Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Partido Socialista Obrero Español contra la resolución reseñada en el antecedente primero, declarándola nula y dejándola sin valor ni efecto. Todo ello sin que proceda la imposición de las costas a la parte demandada.»

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 24 de septiembre de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, respecto de la Resolución de 14 de septiembre de 2020, por la que se convoca proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, asimilado al cuerpo de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.100).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se establecen las bases que articulan el procedimiento de emergencia para la selección del personal funcionario interino y laboral temporal necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), y conforme al apartado cuarto de la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración General de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

Segundo. Por Sentencia núm. 143/21, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, de 22 de julio de 2021, dictada en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 271/20, se anula la convocatoria para la selección de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), efectuada por Resolución de fecha 14 de septiembre de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General resulta competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Segundo. La doctrina del Tribunal Constitucional [por todas las sentencias 32/1982 de 7 de junio (RTC 1982, 32), 58/1983 de 29 de junio (RTC 1983, 58), 67/1984 de 7 de junio (RTC 1984, 67), 155/1985 de 12 de noviembre (RTC 1985, 155), 15/1986 de 31 de enero, 167/1987 de 28 de octubre, 215/1988 de 15 de noviembre, 148/1989 de 21 de septiembre, 190/1990 de 26 de noviembre, 194/1991 de 17 de octubre (RTC 1991, 194), 107/1992 de 1 de julio, 210/1993 de 28 de junio, 219/1994 de 18 de julio (RTC 1994, 219), 69/1996 de 18 de abril, 18/1997 de 10 de febrero (RTC 1997, 18), 83/2001 de 26 de marzo, 140/2003 de 14 de julio, 89/2004 de 19 de mayo (RTC 2004, 89), 139/2006 de 8 de mayo, 93/2010 de 15 de noviembre y 123/2011 de 14 de julio (RTC 2011, 123)] ha tenido ocasión de declarar que el principio de intangibilidad de las sentencias constituye una manifestación del derecho a la tutela judicial efectiva en su acepción procesal del derecho a la ejecución

de lo resuelto en aquellas sentencias. De la referida doctrina constitucional deben destacarse, a los efectos que ahora interesan, los siguientes puntos:

1.º El derecho a la tutela judicial efectiva comprende el derecho a que el fallo judicial se cumpla, habiéndose configurado la ejecución de las resoluciones firmes como un derecho fundamental de carácter subjetivo, incorporado al artículo 24.1 de la Constitución, pues el obligado cumplimiento de lo acordado por los Jueces y Tribunales en el ejercicio de la potestad jurisdiccional es una de las más importantes garantías para el funcionamiento y desarrollo del Estado de Derecho.

2.º La ejecución de las resoluciones judiciales ha de llevarse a cabo en sus propios términos, de suerte que la forma de cumplimiento o ejecución de las sentencias depende, según las reglas establecidas en la legislación ordinaria, de las características de cada proceso y de los concretos términos en que se manifiesta el contenido del fallo.

3.º Las cuestiones que pudieran suscitarse con respecto a la ejecución de las sentencias deben interpretarse conforme al sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental a una tutela judicial, de forma que lo resuelto en cada caso por Jueces y Magistrados pueda llevarse a cabo, en los propios términos establecidos, de manera real y efectiva.

En definitiva, la Administración ha de cumplir las sentencias en los estrictos términos que refiere el fallo de las mismas, sin dilaciones indebidas y conforme al sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental de tutela judicial.

La sentencia de referencia anula una determinada convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, por lo que habrá de estarse a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la LJCA. En este sentido, el artículo 72.2 de la misma señala:

«La anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas. Las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada. También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas.»

Así pues, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Teniendo en cuenta que la sentencia de instancia anula la convocatoria pública para el acceso a la condición de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), efectuada por Resolución de fecha 14 de septiembre de 2020, que fue objeto de difusión pública, en aplicación de los principios de legalidad administrativa y de seguridad jurídica, para garantizar el general conocimiento de la referida declaración anulatoria, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de personas afectadas, procede dar publicidad a la sentencia a que se refiere la presente resolución y disponer el cumplimiento del fallo que en ella se contiene.

En consecuencia con lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a la sentencia citada en el segundo antecedente de hecho de esta resolución, dictada en materia general de función pública por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el procedimiento igualmente referenciado en el mismo antecedente de hecho, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de afectados.

El fallo de la sentencia es del siguiente tenor:

«Debo estimar y estimo el presente recurso contencioso anulando la resolución recurrida por vulnerar los derechos contenidos en los artículos 14 y 23.2 de la C.E., y debo condenar y condeno a la Administración demandada a estar y pasar por esta circunstancia con las consecuencias legales inherentes. Sin imposición de costas.»

Segundo. Proceder a la ejecución de la sentencia a que se refiere la presente resolución, llevando a puro y debido efecto el fallo de la misma, disponiendo en consecuencia:

1.º Declarar anulada, como consecuencia de la sentencia de referencia, la convocatoria para la selección de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), efectuada por Resolución de fecha 14 de septiembre de 2020.

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 24 de septiembre de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia que se cita, respecto de la Resolución de 8 de julio de 2020, por la que se convoca proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se establecen las bases que articulan el procedimiento de emergencia para la selección del personal funcionario interino y laboral temporal necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), y conforme al apartado cuarto de la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración General de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

Segundo. Por Sentencia núm. 116/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, de 8 de junio de 2021, dictada en el Procedimiento Abreviado núm. 277/2020, se ha dejado sin valor ni efecto la convocatoria para la selección de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001), efectuada por Resolución de fecha 8 de julio de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General resulta competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Segundo. La doctrina del Tribunal Constitucional [por todas las sentencias 32/1982 de 7 de junio (RTC 1982, 32), 58/1983 de 29 de junio (RTC 1983, 58), 67/1984 de 7 de junio (RTC 1984, 67), 155/1985 de 12 de noviembre (RTC 1985, 155), 15/1986 de 31 de enero, 167/1987 de 28 de octubre, 215/1988 de 15 de noviembre, 148/1989 de 21 de septiembre, 190/1990 de 26 de noviembre, 194/1991 de 17 de octubre (RTC 1991, 194), 107/1992 de 1 de julio, 210/1993 de 28 de junio, 219/1994 de 18 de julio (RTC 1994, 219), 69/1996 de 18 de abril, 18/1997 de 10 de febrero (RTC 1997, 18), 83/2001 de 26 de marzo, 140/2003 de 14 de julio, 89/2004 de 19 de mayo (RTC 2004, 89), 139/2006 de 8 de mayo, 93/2010 de 15 de noviembre y 123/2011 de 14 de julio (RTC 2011, 123)] ha tenido ocasión de declarar que el principio de intangibilidad de las sentencias constituye una manifestación del derecho a la tutela judicial efectiva en su acepción procesal del derecho a la ejecución

de lo resuelto en aquellas sentencias. De la referida doctrina constitucional deben destacarse, a los efectos que ahora interesan, los siguientes puntos:

1.º El derecho a la tutela judicial efectiva comprende el derecho a que el fallo judicial se cumpla, habiéndose configurado la ejecución de las resoluciones firmes como un derecho fundamental de carácter subjetivo, incorporado al artículo 24.1 de la Constitución, pues el obligado cumplimiento de lo acordado por los Jueces y Tribunales en el ejercicio de la potestad jurisdiccional es una de las más importantes garantías para el funcionamiento y desarrollo del Estado de Derecho.

2.º La ejecución de las resoluciones judiciales ha de llevarse a cabo en sus propios términos, de suerte que la forma de cumplimiento o ejecución de las sentencias depende, según las reglas establecidas en la legislación ordinaria, de las características de cada proceso y de los concretos términos en que se manifiesta el contenido del fallo.

3.º Las cuestiones que pudieran suscitarse con respecto a la ejecución de las sentencias deben interpretarse conforme al sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental a una tutela judicial, de forma que lo resuelto en cada caso por Jueces y Magistrados pueda llevarse a cabo, en los propios términos establecidos, de manera real y efectiva.

En definitiva, la Administración ha de cumplir las sentencias en los estrictos términos que refiere el fallo de las mismas, sin dilaciones indebidas y conforme al sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental de tutela judicial.

La sentencia de referencia anula una determinada convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, por lo que habrá de estarse a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la LJCA. En este sentido, el artículo 72.2 de la misma señala:

«La anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas. Las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada. También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas».

Así pues, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Teniendo en cuenta que la sentencia de instancia anula la convocatoria pública para el acceso a la condición de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001), efectuada por Resolución de fecha 8 de julio de 2020, que fue objeto de difusión pública, en aplicación de los principios de legalidad administrativa y de seguridad jurídica, para garantizar el general conocimiento de la referida declaración anulatoria, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de personas afectadas, procede dar publicidad a la sentencia a que se refiere la presente resolución y disponer el cumplimiento del fallo que en ella se contiene.

En consecuencia con lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a la sentencia citada en el segundo antecedente de hecho de esta resolución, dictada en materia general de función pública por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el procedimiento igualmente

referenciado en el mismo antecedente de hecho, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de afectados.

El fallo de la sentencia es del siguiente tenor:

«Estimo la demanda y declaro la nulidad por infracción del ordenamiento jurídico de la Resolución de 8.7.2020 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía que convoca selección de aspirantes a funcionarios interinos.

No se hace pronunciamiento especial sobre las costas causadas.»

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 24 de septiembre de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 5 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Sorbas (Almería). (PP. 2452/2021).

Expte: NI 4958-9793

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8.10.2020, don Javier Arto Bintaned, en nombre de Edistribución Redes Digitales, S.L.U., presentó escrito solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación citada. A tal efecto, se adjuntó el proyecto de ejecución así como la relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo. De acuerdo con los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fueron notificados los organismos y entidades que pudieran resultar afectados en sus bienes y servicios:

- Ayuntamiento de Sorbas. Con fecha 4.12.2021 traslada informe del Área de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial en el que se concluye que la actuación proyectada es compatible con la ordenación territorial y urbanística aplicable.

Tercero. El 3.2.2021 ha sido comunicada la Resolución de 2 de febrero de 2021 de la Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible declarando la modificación propuesta en el proyecto objeto de esta autorización como No Sustancial, desde el punto de vista de prevención ambiental, no siendo necesario iniciar un nuevo procedimiento preventivo.

Cuarto. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOP de Almería núm. 56, de fecha 24 de marzo de 2021; BOJA núm. 91, de fecha 14 de mayo de 2021; BOE núm. 84, de fecha 8 de abril de 2021; en el Diario de Almería de fecha 21 de abril de 2021 y publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento en cuyo término municipal existían bienes o derechos afectados.

Quinto. Que dentro del plazo de información pública, no se ha recibido en esta Delegación del Gobierno alegación alguna al proyecto referenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Esta Delegación del Gobierno es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la

organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones eléctricas; Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y D. 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación

RESUELVE

Primero. Otorgar autorización administrativa previa y de construcción para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se citan a continuación para la ejecución del mismo en un plazo de doce meses.

Titular: Edistribución Redes Digitales S.L.U., CIF B-82846817.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm.5, 41004 Sevilla.

Objeto: Adecuación de la línea aérea 132 kV S/C Grupotec-Mojácar entre los apoyos núms. 93 y 95 para entrada/salida a nueva Subestación «Photosolar».

Origen: En apoyo existente núm. 93 con coordenadas U.T.M. X=574580.63 e Y=4106198.94 del Huso 30.

Final: En apoyo existente núm. 95 con coordenadas U.T.M. X=575188.48 e Y=4106498.33 del Huso 30.

Término municipal afectado: Sorbas.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 132 kV.

Longitud total: 678 m.

Conductores: D-450 + OPGW-48.

Aislamiento: Composite CS 120 SB.

Apoyos: Metálico de celosía con cruceta de doble circuito y hilo de tierra.

Presupuesto de ejecución material: 80.524,27 €.

Segundo. Declarar en concreto de la utilidad pública del proyecto referenciado, a los efectos de la expropiación forzosa. Esta declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea y que a continuación se indican e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen. Además, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación.

2. Transcurrido el plazo para la solicitud para la autorización de explotación de la instalación sin que se haya presentado la documentación, se procederá a la revocación de la presente autorización.

3. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

4. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. El titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma.

6. Si para la realización de la conexión de esta instalación a la red de distribución existente fuera necesario realizar modificaciones de dicha red de distribución, al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes, se autoriza la puesta en tensión de la parte de red hasta la instalación de conexión y seccionamiento, durante un plazo de quince días desde la fecha de descargo mientras se tramita la autorización de explotación de la instalación. Estos trabajos de conexión serán realizados por la empresa distribuidora bajo su responsabilidad y según criterios de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro.

Cuarto. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA 132 KV S/C GRUPOTEC-MOJÁCAR ENTRE LOS APOYOS NÚMS. 93 Y 95 PARA LA ENTRADA/SALIDA A NUEVA SUBESTACIÓN «PHOTOSOLAR» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SORBAS (ALMERÍA)

N.º	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN						CULTIVO	
	TITULAR CATASTRAL	T.M.	POL. Nº	PLA. Nº	REF. CAT.	VUELO		APOYOS			OCUP. TEMP. (m²)		
						LONG. (m)	SUPERF. (m²)	Uds.	N.º Id.	Superf. (m²)	Apoyos		ACCESOS
6	PÉREZ LLORENTE BALTASAR	Sorbas	42	18	04086A04200018	MISMA TRAZA. SE MANTIENE LA SERVIDUMBRE	1	94	103.43	1925.29	127.79	LABOR	
7	TERUEL FERNÁNDEZ FRANCISCO CANO FERNÁNDEZ MARÍA	Sorbas	42	17	04086A04200017	MISMA TRAZA. SE MANTIENE LA SERVIDUMBRE	-	-	-	32.21	-	PASTOS	
8	TERUEL CANO EMY TERUEL CANO FRANCISCO	Sorbas	42	16	04086A04200016	MISMA TRAZA. SE MANTIENE LA SERVIDUMBRE	APOYO EXISTENTE. SE MANTIENE LA SERVIDUMBRE			-	73.05	PASTOS	

Almería, 5 de agosto de 2021.- La Delegada del Gobierno, P.D. (Orden de 5.6.2013, BOJA núm. 114, de 13.6.2013. Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51, de 16.3.2016), María Isabel Sánchez Torregrosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se resuelven las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 21 de septiembre de 2021 y se hace público el resultado.

Mediante la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, se procedió a la publicación del calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para 2021 y se convocaron las correspondientes subastas de pagarés a tres, seis, nueve, doce y dieciocho meses a realizar al amparo del citado Programa, autorizado por el Decreto 157/1997, de 17 de junio, modificado parcialmente por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre; 1/1999, de 12 de enero, y 72/1999, de 23 de marzo, así como por los Decretos 257/1999, de 27 de diciembre; 381/2009, de 1 de diciembre, y 177/2014, de 16 de diciembre. Mediante la Resolución de 17 de abril de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, se autorizó la ampliación del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía hasta el 29 de mayo de 2026.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Política Financiera y Tesorería ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

- Pagarés a tres (3) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 2.250.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,120.
 - Interés marginal: - 0,513%.
 - Precio medio ponderado: 100,123.
- Pagarés a seis (6) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 2.250.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,240.
 - Interés marginal: - 0,473%.
 - Precio medio ponderado: 100,248.
- Pagarés a nueve (9) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 10.000.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,315.
 - Interés marginal: - 0,414%.
 - Precio medio ponderado: 100,315.
- Pagarés a doce (12) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 20.700.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,490.
 - Interés marginal: - 0,473%.
 - Precio medio ponderado: 100,493.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, se dispone la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2021.- La Directora General, María Victoria Carretero Márquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 30 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en el término municipal de Loja (Granada). (PP. 2580/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 6.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/044/19, con la denominación Proyecto de Explotación Minera en la C.D. «La Abundancia» núm. 30.812, en el término municipal de Loja (Granada), promovido por Grupo Perea Moreante, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Junta de Andalucía a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 30 de agosto de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de Información Pública Conjunta el proyecto que se cita, en los términos municipales de Aznalcóllar y Sanlúcar la Mayor (Sevilla). (PP. 2766/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública Conjunta, tanto en lo relativo a la Autorización Ambiental Unificada (AAU), conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, como en lo relativo a la Autorización del Plan de Restauración, conforme al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, relativo a:

Expediente: AAU/SE/139/18/N.
Denominación: Proyecto «Mina Los Frailes».
Emplazamiento: Carretera Gerena-Aznalcóllar, km 17.
Término municipal: Aznalcóllar y Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
Promovido por: Minera Los Frailes, S.L.

Segundo. De conformidad con el apartado 1 del artículo 6 «Participación pública», del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras: «Para evitar duplicidad de procesos y documentos, cuando la realización del proyecto de investigación o de aprovechamiento de los recursos minerales requiera proceso de evaluación de impacto ambiental, el trámite de información pública incluido en ella comprenderá también la participación pública en relación con la autorización del plan de restauración, siempre que se incluyan los asuntos determinados en el apartado 3 del presente artículo».

Tercero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de septiembre de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para dar publicidad a la prórroga del contrato de alquiler del inmueble para la sede de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

En aplicación de lo previsto en las instrucciones en materia de arrendamientos aprobadas por la Dirección General de Patrimonio, mediante Resolución de 15 de febrero de 2018, se anuncia la prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble para sede de la delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, por el plazo de un año, al persistir la necesidad de seguir disponiendo del inmueble por no haberse modificado las circunstancias que motivaron la firma del contrato.

Dirección del inmueble: Rue d'Arlon 25, B-1050 Bruselas (Bélgica).

Superficie: 222 metros cuadrados.

Fecha del contrato: 6 de octubre de 2014.

Duración prórroga: 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- La Directora General, María del Castillo Rueda Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Único. Hacer público en anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el segundo cuatrimestre del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley.

Sevilla, 23 de septiembre de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

Entidad: EXTENDA-EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE «ACEITUNAS DE ESPAÑA» EN INDIA	800.000 € (IVA no incluido)	INQUE BUSINESS DEVELOPEMENT, S.L.N.E.
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE EXTENDA, EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.	950.000 € (IVA no incluido)	LA CASETA DE JUAN LEÓN, S.L.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se comunica apertura de trámite de audiencia.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica la comunicación de la apertura de trámite de audiencia en el recurso de alzada interpuesto contra lista definitiva de personas aprobadas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (A2.1200), correspondiente a la OEP 2018, convocada mediante resolución de 29 de abril de 2019 de la Secretaría General para la Administración Pública, a las personas que a continuación se relacionan, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en el plazo de 10 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla, con cita previa. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

75252453H	34050348K
33388595R	48805897N
26018046D	

Sevilla, 24 de septiembre de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se someten al trámite de información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de autorización ambiental unificada que se citan, formuladas por la mercantil Universal Reward, S.L., en el término municipal de Antequera. (PP. 2770/2021).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se someten al trámite de Información Pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de Autorización Ambiental Unificada de los expedientes CG-988 y AAU/MA/23/20.

Dicho período de información pública será común para los procedimientos administrativos de Autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica y de Autorización Ambiental Unificada a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como del resto de autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y con el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Peticionario: Universal Reward, S.L.

Domicilio: Caléndula 93. Minipark III. Edificio E. 28109 Alcobendas (Madrid).

Denominación de la instalación: Kenia Solar I.

Expedientes: CG-988 y AAU/MA/23/20.

Finalidad: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (grupo b.1.1.

Real Decreto 413/2014, de 6 de junio).

Emplazamiento: Paraje Garcionia. Polígono 18, parcela 19 y Polígono 19, parcelas 7, 9, 13, 15, 9008, 9009 y 9012.

Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30: 359.609, 4.112.985.

Términos municipales afectados: Antequera.

Características:

- Campo solar compuesto por 87.500 módulos fotovoltaicos de silicio monocristalinos, bifaciales, de 500 Wp de potencia en la cara frontal, montados sobre un sistema de seguimiento Este-Oeste sobre un eje con dirección Norte-Sur.

- 8 inversores de 5.000 kVA.

- 8 centros de transformación, cada uno de ellos con un transformador de potencia de 5180 kVA de 0,69/30 kV, y un sistema de celdas bajo envoltorio metálica, con aislamiento y corte en SF6, compuesto por 2 celdas de línea y 1 de protección (2L+1P).

- Dispositivos de mando y protección.

- Infraestructuras de evacuación:

- 3,9 km de Línea subterránea de media tensión (Línea 1), 30 kV, con conductor de aluminio, tipo RHZ1 18/30 kV de 630 mm² de sección para la conexión de los centros de transformación CT1 al CT4 con la Subestación SET S2.
- 4,8 km de Línea subterránea de media tensión (Línea 2), 30 kV, con conductor de aluminio, tipo RHZ1 18/30 kV de 630 mm² de sección para la conexión de los centros de transformación CT5 al CT8 con la Subestación SET S2.
- Potencia nominal de la instalación: 40 MW (limitada a 34,75 MW).
- Potencia instalada (pico) de generación: 43,75 MWp.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada bien en esta Delegación del Gobierno en Málaga, sita en Avenida Juan XXIII, núm. 82, Málaga (solicitando cita previa en el teléfono 951 039 452 o por correo electrónico en la dirección siem.ma.ceice@juntadeandalucia.es), o bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>,

pudiéndose formular al mismo tiempo, cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en cualquier registro de la Administración, presentándose a través de medios electrónicos para aquellas personas obligadas en consonancia con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de septiembre de 2021.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa realizada por la mercantil Green Stone Renewable VI, S.L., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica que se cita, ubicada en los términos municipales de Huévar del Aljarafe y Benacazón (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2753/2021).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/EPO.
Expediente: 285.456.
R.E.G.: 4.176.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad Green Stone Renewable VI, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Benacazón», con una potencia instalada de 23,4 MW, Subestación Transformadora SET Abei 30/66 kV y Línea de Evacuación en 66 kV y ubicada en los términos municipales de Huévar del Aljarafe y Benacazón (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Green Stone Renewable VI, S.L. (B-56.111.446).
Domicilio: Calle del Monte Esquinza 24, 5.º izqda. 28010 (Madrid).
Denominación de la Instalación: HSF Benacazón.
Términos municipales afectados: Huévar del Aljarafe y Benacazón (Sevilla).
Emplazamiento de la ISF: Polígono 11, parcelas 35, 36, 38 y 93, del término municipal de Huevar del Aljarafe.
Referencias catastrales de la ISF: 41051A011000350000ZO, 41051A011000360000ZK, 41051A011000380000ZD, 41051A011000930000ZQ.
Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

- Características técnicas principales de la instalación solar FV:
- Instalación de 75.360 módulos de 345 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
 - Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección Norte-Sur, que proporcionan un rango de seguimiento de $\pm 55^\circ$.
 - Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
 - Se instalan en la planta nueve unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 2.600 kWn cada una.
 - Cinco centros de transformación: Cuatro de 5200 MVA y uno de 2600 MVA 0,66/30 kV, asociados a los inversores anteriores.
 - La planta está formada por 5 bloques de potencia 0,66/30 kV. Cuatro de estos bloques disponen de dos inversores y un transformador de 5200 MVA y el otro bloque contiene un inversor y un transformador de 2600 MVA, alrededor de los cuales se instalarán los módulos fotovoltaicos sobre los seguidores solares de un eje.
 - La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y dos circuitos de media tensión 30 kV canalizados subterráneamente que enlazan los bloques de potencia con la subestación eléctrica transformadora de alta tensión SET Abei 30/66 kV. El circuito MT1 transporta la potencia de los campos 1, 2 y 5. El circuito MT2 transporta la potencia de los campos 3 y 4.
 - Centro de seccionamiento, ubicado en la SET Abei 30/66 kV, donde confluyen los ramales o circuitos de media tensión a 30 kV provenientes de los centros de transformación. Desde esta subestación se transportará la energía en 66 kV a través de una línea aérea, y subterránea en su tramo final, hasta la SET Huévar 66 kV.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 25,99 MWp.

Potencia instalada (inversores) de generación: 23,40 MW (art. 3, R.D. 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 20,00 MW.

Tensión de evacuación: 66 kV.

Punto de conexión: SET Huévar 66 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.).

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 huso 29S):
742942,65 - Y 4136464,57.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

Línea eléctrica de evacuación 66 kV:

- Origen: Salida SET Abei 30/66 kV.
- Final: SET Huévar 66 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.).
- Tensión: 66 kV.
- Categoría: Segunda.
- Longitud: 2.772 metros.
- Tipo:
- Tramo aéreo, un circuito, LA-78; Longitud 2.621 m.
- Tramo subterráneo, un conductor por fase de 400 mm² Al, longitud 151 m.
- Frecuencia: 50 Hz
- Referencias catastrales: 41051A011000380000ZD, 41051A011000390000ZX, 41051A008090010000ZD, 41051A008000460000ZS, 41051A008000470000ZZ, 41051A008000480000ZU, 41051A008090040000ZJ, 41051A009000120000ZO, 41051A009000130000ZK, 41051A004090060000ZZ, 41051A004000350000ZK, 41051A004090080000ZH, 41051A001090080000JJ, 41051A001000040000JT.
- Términos municipales: Huévar del Aljarafe y Benacazón.

Subestación eléctrica SET Abei 30/66 kV:

- Parque de 66 kV:
 - Posición exterior convencional de Línea – Transformador 66 kV, constituida por:
 - 1 juego o set de 3 Pararrayos/Autoválvulas monofásicas, 66 kV, 10 kA.
 - 3 Transformadores de intensidad 72,5 kV.
 - 1 Interruptor trifásico de operación monopolar 66 kV, de Tanque Vivo
 - 1 Seccionador tripolar, de 3 polos por fase y apertura en polo central, con puesta a tierra 72,5 kV.
 - 3 Transformadores de tensión inductivos.
 - 1 juego o set de 3 Pararrayos/Autoválvulas monofásicas, 66 kV 10 kA.
 - Posición exterior convencional del transformador de 66/30 kV, constituida por:
 - Transformador de 30/66 kV con una potencial nominal de 20/25 MVA (ONAN/ONAF).
- Parque de 30 kV:
 - A la intemperie, posición exterior convencional de barra simple de 30 kV (T1), constituida por:
 - 2 Transformadores de corriente tipo bushing, de medida, 600/5 A.
 - 1 juego o set de 3 Pararrayos autoválvulas monofásicas 24 kV, 10 kA, C13.
 - 1 Reactancia en zig-zag de neutro 500 A, 30 s con 4 trafos de intensidad 500/5 A.
 - 1 Seccionador 36 kV.
 - Barras de pletina de cobre de 100 x 15 mm
 - En el edificio de control, conjunto de celdas compuesto por:
 - 1 Celda de protección de transformador de potencia en 30 kV por cada transformador, constituida por:
 - Interruptor tripolar con PAT 36 kV, 630 A.
 - 3 Transformadores de intensidad 36 kV, 200-400/5-5-5 A.
 - 3 Transformadores de tensión en barras 36 kV, 30: $\sqrt{3}$ /0,11: $\sqrt{3}$ -0,11: $\sqrt{3}$ kV.
 - 2 Celdas de entrada de línea correspondientes a la evacuación de «HSF Benacazón», constituida por:
 - Interruptor tripolar 36 kV, 400 A.
 - 3 Transformadores de intensidad 36 kV, 300/5-5 A.
 - 1 Celda de servicios auxiliares para cada posición de transformación, constituida por:
 - Interruptor-Seccionador a tierra 400 A.
 - Interruptor-Seccionador con fusibles 400 A.
 - Bases portafusibles equipadas con 3 fusibles e Interruptor con fusibles y disparo combinado 10 A.
 - Sistema integrado de control y Protecciones (SICOP).
 - Servicios Auxiliares:
 - 1 Transformador seco de 100 kVA, 30.000/400 V.
 - 1 Grupo electrógeno 100 kVA, 400 V.
 - 1 Rectificador-batería 110 Vcc 300 Ah.
 - Referencia catastral: 41051A011000380000ZD.
 - Término municipal afectado: Huévar del Aljarafe (Sevilla).

Proyectos técnicos:

- Proyecto Técnico Administrativo Planta Solar Fotovoltaica PSFV Benacazón 25,99 MWp Huévar del Aljarafe (Sevilla), firmado mediante declaración responsable con fecha 12 de junio de 2020.
- Proyecto de Subestación Transformadora SET ABEI 30/66 kV TM Huévar del Aljarafe (Sevilla), firmado mediante declaración responsable con fecha 12 de junio de 2020.

- Proyecto Técnico Administrativo de Línea de Evacuación en 66 kV del Parque Solar PSFV Benacazón (Sevilla), firmado mediante declaración responsable con fecha 12 de junio de 2020.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Francisco Ríos Pizarro, colegiado núm. 2.322 del C.O.I.I.A. Occidental.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo, también se publicará en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre del año 2021, superiores a 30.000 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre del año 2021, superiores a 30.000 euros.

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	ADJUDICATARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREATIVIDAD, PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL PESCADO FRESCO DE NUESTRAS COSTAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.	290.500,00	ZOSMAMEDIA, S.L.
PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA XIX EDICIÓN DEL CONGRESO "MADRID FUSIÓN" 2021 A CELEBRAR EN MADRID DEL 31 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2021	150.000,00	FORO DE DEBATE, S.L.

Sevilla, 9 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Jose Carlos Álvarez Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2675/2021).

Núm. Expte.: AAU/HU/025/19.

Promotor: Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.

Ubicación: En el término municipal de Almonaster la Real (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería competente en materia de medio ambiente <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Resolución del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva relativa a la solicitud de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada del «Proyecto minero “Mina Magdalena” como consecuencia de las actuaciones definidas en el proyecto de plataforma de materiales transitorios en el área de servicios de “Mina Magdalena”, en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva)». Expte.: AAU/HU/025/19.

Huelva, 9 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, de notificación edictal de la Resolución de 31 de mayo de 2021, por la que se designa nuevo técnico responsable del deslinde parcial del monte público que se cita.

Expte. MO/00128/2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dicho expediente, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, de anuncio del intento de notificación del acto administrativo que se indica a las personas físicas y jurídicas que se relacionan.

NIF/NIE/CIF/ NOMBRE	ACTO NOTIFICADO
Juana de Dios Medina Cárdenas	Designación de nuevo técnico responsable del deslinde.
María Teresa Messía Saenz	Designación de nuevo técnico responsable del deslinde.
Herederos de Fernando Ramón Palomeque Messía	Designación de nuevo técnico responsable del deslinde.
María de los Ángeles Palomeque Messía	Designación de nuevo técnico responsable del deslinde.
María Inmaculada Palomeque Messía	Designación de nuevo técnico responsable del deslinde.
María José Ruiz Chacón	Designación de nuevo técnico responsable del deslinde.
Hilario Saenz Mir	Designación de nuevo técnico responsable del deslinde.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 18 de octubre de 2019, se acordó el inicio del deslinde parcial del monte público Cerro de Jabalcuz (JA-10204-JA), propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén (Jaén). En la misma se designó como técnico responsable del deslinde para la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos necesarios a don Jesús Cerezo Guzmán.

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 60 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y en uso de las competencias que me vienen dadas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, mediante Resolución de 31 de mayo de 2021, ha acordado designar a un nuevo técnico sustituto responsable del expediente de deslinde parcial MO/00128/2019 del monte público «Cerro de Jabalcuz», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Dejar sin efecto el nombramiento de don Jesús Cerezo Guzmán como técnico responsable de la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde del expediente MO/00128/2019.

2.º Designar como nuevo técnico responsable del deslinde a don Agustín Madero Montero.

Ana María Corredera Quintana. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (P.D. Orden 28 de mayo de 2019).»

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe interponer recurso.

Jaén, 24 de septiembre de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público.

Expte. MO/00089/2021.

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 2 de julio de 2021, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00089/2021, del monte público «Las Villas Mancomunadas de Villacarrillo», Código de la Junta de Andalucía JA-70036-AY, propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo, y situado en el término municipal de Villacarrillo provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 9 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas de la mañana en la oficina de esta Delegación Provincial situada en C/ Martínez Falero, núm. 11, en Cazorla, Jaén. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Asimismo se advierte a los interesados que las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse para su constancia en acta en la fecha y lugar en que aquéllos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes a la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo oponerse los interesados al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 112 y ss. de la Ley, 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, sita en la C/ Martínez Falero, 11, C.P. 23470 Cazorla, Jaén.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 671 590 023 o 670 944 599. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 24 de septiembre de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	EXPEDIENTE
X4556353F	MA/0853/20/PA/INC
54374252K	MA/0898/20/AGMA/ENP
X8714907T	MA/1010/20/GC/PES
39383449C	MA/1053/20/GC/ENP
X9909560X	MA/1089/20/GC/PES
09075379Q	MA/1174/20/AGMA/INC
79414448W	MA/1193/20/PA/INC
53743638K	MA/1271/20/GC/ENP
B87239455	MA/0078/21/PA/INC
52337309G	MA/0120/21/GC/ENP
Y5848105R	MA/0133/21/GC/INC
75789460K	MA/0138/21/GC/INC
46073371R	MA/0167/21/GC/INC
Y5347542X	MA/0199/21/AGMA/ENP
27332175X	MA/0201/21/PA/EP
25315958L	MA/0248/21/AGMA/EP
X0445608Y	MA/0462/21/AGMA/INC
74802437C	MA/0513/21/AGMA/INC

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en calle Hilera, 17, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 24 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de los actos de los expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
09975837R	Resolución Recurso de Alzada	MA/2017/0426/AGMA/INC
25334747V	Resolución Recurso de Alzada	MA/2018/0054/AGMA/CAZ
24893430R	Acuerdo de suspensión del procedimiento sancionador.	MA/0229/20/AGMA/INC

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la resolución del recurso de alzada: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en calle Hilera, 17, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 24 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos administrativos de los expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
25695459C	Trámite Audiencia	MA/1266/20/GC/EP
25739489M	Trámite Audiencia	MA/0132/21/PA/ENP
25688775Y	Trámite Audiencia	MA/0529/21/GC/CAZ
74792013S	Trámite Audiencia	MA/0607/21/PL/EP
77467288E	Trámite Audiencia	MA/0638/21/AGMA/ENP
X9552757Y	Trámite Audiencia	MA/0681/21/GC/PES
Y3683978J	Trámite Audiencia	MA/0682/21/GC/PES
Y8410524J	Trámite Audiencia	MA/0683/21/GC/PES
76418909Y	Trámite Audiencia	MA/0856/21/AGMA/ENP
A29121373	Propuesta Resolución	MA/0867/21/AGMA/RSU

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en calle Hilera, 17, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 24 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos administrativos de los expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
76643034L	Acuerdo de Inicio	MA/0606/21/GC/INC
B19602143	Acuerdo de Inicio	MA/0690/21/AGMA/INC
X4556587B	Acuerdo de Inicio	MA/0717/21/GC/PES
Y1800728A	Acuerdo de Inicio	MA/0723/21/GC/PES
27340559E	Acuerdo de Inicio	MA/0807/21/AGMA/ENP
53898673J	Acuerdo de Inicio	MA/0823/21/AGMA/ENP
B01628502	Acuerdo de Inicio	MA/0901/21/GC/FOR
B92841022	Acuerdo de Inicio	MA/0939/21/AGMA/RSU
B92841022	Acuerdo de Inicio	MA/0940/21/AGMA/FOR
B92788819	Acuerdo de Inicio	MA/0947/21/AGMA/RSU
77428426F	Acuerdo de Inicio	MA/0960/21/GC/CAZ
Y8481503Z	Acuerdo de Inicio	MA/0965/21/GC/ENP
74925787K	Acuerdo de Inicio	MA/0968/21/GC/ENP
44577649S	Acuerdo de Inicio	MA/0973/21/GC/CAZ
B14390215	Acuerdo de Inicio	MA/1012/21/AGMA/RSU
53686436C	Acuerdo de Inicio	MA/1047/21/AGMA/FOR
Y6001121K	Acuerdo de Inicio	MA/1085/21/GC/ENP
74871445M	Acuerdo de Inicio	MA/1089/21/PA/INC
A03082351	Acuerdo de Inicio	MA/1107/21/AGMA/RSU
Y7764523J	Acuerdo de Inicio	MA/1234/21/PA/INC
79019218G	Acuerdo de Inicio	MA/1236/21/PA/INC
48618927D	Acuerdo de Inicio	MA/1258/21/PA/ENP

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la

Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en calle Hilera, 17, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 24 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a trámites de audiencia en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación del trámite de audiencia que abajo se detalla, motivado por la solicitud de resolución de contrato de suministro de aguas de consumo, realizada por la empresa suministradora FCC Aqualia, en base al artículo 68.3.b) del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, modificado por el Decreto 372/2012, de 10 de julio.

Esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la persona interesada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en Carretera de Ronda, núm. 101, de Almería, de cuantas alegaciones considere oportunas. En el supuesto de no aportarse en el plazo indicado las referidas alegaciones, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: Contrato de suministro 10406-1/1-003529.

NIF de la persona interesada: X8994373Q.

Último domicilio conocido: C/ Sierra de Redonda, 11, La Juaida, 04240 Viator-Almería.

Trámite que se le notifica: Trámite de audiencia.

Almería, 24 de septiembre de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse

DNI/NIE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
16075335Z	DG11/178/2021	Intento infructuoso de notificación
36174781J	DG11/217/2021	Intento infructuoso de notificación
77749165B	DG11/242/2021	Intento infructuoso de notificación
51022453N	DG11/328/2021	Intento infructuoso de notificación
Y3709727W	DG11/336/2021	Intento infructuoso de notificación
45072105V	DG11/447/2021	Intento infructuoso de notificación
32032187H	DG11/493/2021	Intento infructuoso de notificación
44055215A	DG11/525/2021	Intento infructuoso de notificación
Y5321053V	IG11/232/2021	Intento infructuoso de notificación
28487110T	IG11/365/2021	Intento infructuoso de notificación
X1296736L	IG11/460/2021	Intento infructuoso de notificación
75923050G	IG11/462/2021	Intento infructuoso de notificación
77161384H	IG11/464/2021	Intento infructuoso de notificación
45123174A	IG11/470/2021	Intento infructuoso de notificación
77178654S	IG11/492/2021	Intento infructuoso de notificación
25733019K	AG CA 11-653-21	Intento infructuoso de notificación
75912911P	AG CA 11-656-21	Intento infructuoso de notificación
77394879V	AG CA 11-720-21	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 23 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Parejas de Hecho, a los que intentada notificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: 29607443 A.

Expediente: 387-2021-4467.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: 44209407 A.

Expediente: 387-2020-4675.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: 28760517 Y.

Expediente: 387-2021-5604.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, 6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 21 de septiembre de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de ayudas económicas del Servicio de Familias.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la solicitud por parto múltiple o menor de tres años y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: 29617503 N.

Expediente: 391-2021-1284

Trámite que se notifica: Resolución denegatoria de la ayuda económica por hijos menores de tres años.

Si en su condición de interesado desea conocer el estado de la tramitación del procedimiento o retirar copia del mismo, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Salud y Familias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 21 de septiembre de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de ayudas económicas del Servicio de Familias.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la solicitud por parto múltiple o menor de tres años y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: 44214687 Q.

Expediente: 391-2021-1590.

Trámite que se notifica: Resolución denegatoria de la ayuda económica por hijos menores de tres años.

Si en su condición de interesado desea conocer el estado de la tramitación del procedimiento o retirar copia del mismo, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Salud y Familias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 21 de septiembre de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica actos administrativos en materia de Parejas de Hecho.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Y 2984662 N.

Expediente: 387-2011-4118.

Trámite que se notifica: Resolución de desistimiento de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: 29800784 Y.

Expediente: 387-2011-3638.

Trámite que se notifica: Resolución de desistimiento de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: 49235155 K.

Expediente: 387-2021-3633.

Trámite que se notifica: Resolución de desistimiento de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Si en su condición de interesado, desea conocer el estado de la tramitación del procedimiento o retirar copia del mismo, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Salud y Familias directamente o a través de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 22 de septiembre de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar, se notifican por medio del presente anuncio de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)766-2021-00018060-1	29045053D	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00026041-1	33989842M	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00035252-1	29610697Z	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00036259-1	44228509S	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00036195-1	75558652H	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00036197-1	49726128J	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00036268-1	29477158J	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00036286-1	29475297S	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00036334-1	75529640D	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00037988-1	48909460Y	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00038203-1	29800007B	CITACIÓN
(CVOHU)766-2020-00003363-1	48938831Y	CITACIÓN
(CVOHU)766-2020-00042724-1	29368922S	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00028434-1	53278329W	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00040727-1	29791983Z	CITACIÓN

Se pone en conocimiento de los interesados que disponen de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva, para que le sea asignada una nueva cita. Trascurre la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 16 de septiembre de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 22 de septiembre 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica resolución de expediente de reintegro de factura abonada a la entidad interesada.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar expediente y persona beneficiaria cuyo acuerdo de inicio de expediente de reintegro no ha podido ser notificado en la forma prevista en el artículo 44.

CIF: B21554753.

Contenido del acto: Resolución de reintegro de factura abonada indebidamente.

El contenido íntegro de las notificaciones practicadas podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, entreplanta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo contenido en la notificación sin haber presentado alegaciones, se les tendrá por decaído en su derecho al trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 22 de septiembre de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre reclamaciones de expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión no Contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2021-1775-2.

Núm. de procedimiento: 752-2021-521-2.

DNI: 49.238.551-J.

Contenido del acto: Notificación resolución reclamación desestimación PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2018-1558-2.

Núm. de procedimiento: 752-2021-80-2.

DNI: 44.217.921-F.

Contenido del acto: Notificación resolución reclamación desestimación PNC/J.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra las referidas resoluciones podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Huelva, 23 de septiembre de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: H -00981/2020 Matrícula: 9922JXC Nif/Cif: 30524732Y Co Postal: 41702 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: H -00986/2020 Matrícula: 4808DFN Nif/Cif: 29745375G Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: H -01069/2020 Matrícula: 1334CWW Nif/Cif: B90222415 Co Postal: 41620 Municipio: MARCHENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -01070/2020 Matrícula: 1334CWW Nif/Cif: B90222415 Co Postal: 41620 Municipio: MARCHENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: H -01085/2020 Matrícula: 1334CWW Nif/Cif: B90222415 Co Postal: 41620 Municipio: MARCHENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -01147/2020 Matrícula: 3787JBM Nif/Cif: 29437521M Co Postal: 21200 Municipio: ARACENA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -01199/2020 Matrícula: 4593HJH Nif/Cif: 29795610F Co Postal: 21730 Municipio: ALMONTE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 03 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982,

de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 17 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, de resolución de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago de alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), y de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible (BOJA núm. 86, de 7 de mayo).

HECHOS

Primero. El 31 de julio de 2020, se publica en el BOJA núm. 147 la Orden de 27 de julio, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publica en el BOJA núm. 174 la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. El crédito presupuestario previsto para atender a la financiación de estas ayudas asciende a 6.111.910 euros, 5.279.910 euros de financiación estatal y 840.000 euros de financiación autonómica, correspondiendo a la provincia de Jaén 322.830,41 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1700186252 G/43A/48307/23 S0096.

Con fecha 7 de mayo de 2021, se publica en el BOJA núm. 86, la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 1 de septiembre de 2020, para atender las solicitudes presentadas en la Línea 1 que no pudieron ser resultas por falta de crédito, de conformidad con los apartados 5 y 6 del dispositivo sexto de la orden de la convocatoria, estableciendo el incremento de crédito por Delegaciones Territoriales, y correspondiendo a la Delegación Territorial de Jaén 309.828,66 euros, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria siguiente: 1700186252 G/43A/48307/23 S0096.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en los apartados 4.a).1.º, 10 y 14 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y dispositivo quinto de la convocatoria, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente propuesta. Asimismo, de conformidad con el dispositivo noveno de la convocatoria, la tramitación de las solicitudes relacionadas en el anexo se ha efectuado siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de

la Administración de la Junta de Andalucía, y en su caso, la fecha en que las solicitudes han reunido los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por esta Administración. Dichas solicitudes integran el informe favorable de los Servicios Sociales comunitarios, pronunciándose sobre las circunstancias específicas y sobre el resto de los requisitos exigidos que determinan la concesión y cuantía de la ayuda. Junto a la solicitud, se presenta el formulario del Anexo III, que contiene la autorización de la persona interesada a la persona representante.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el dispositivo décimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, se agrupan en una única propuesta de resolución los expedientes relacionados en el anexo por tratarse de idénticos actos administrativos y se procederá a notificar esta resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, para conceder la ayuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de julio de 2020 (BOJA núm. 147, de 31 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Segundo. El artículo único de la Orden de 27 de julio establece que las bases que se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), por lo que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden, así como los Cuadros Resumen de las dos líneas de subvenciones reguladas por la presente orden.

Tercero. La Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

El dispositivo primero, por cuanto establece que la Línea 1 de la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual en los términos previstos en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

El apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras establece que la ayuda podrá alcanzar el 100 por ciento del importe de las rentas de alquiler, con un máximo de 500 euros mensuales, más gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos

(no se incluyen fianzas), hasta 200 euros al mes, con un límite para la suma de ambos conceptos de 6.000 euros anuales.

Cuarto. El apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras determina los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención; el apartado 4.b) establece el periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos, que será durante el período subvencionable, entendiéndose por tal los 12 meses de renta de alquiler que se subvencionan, y comprende 12 meses completos y consecutivos. El mes de inicio es determinado por la persona solicitante, a partir de enero del año en que se publica la convocatoria.

En este sentido, el apartado 5.d) establece que el plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables se extiende desde el día 1 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020.

El apartado 4.d) del Cuadro Resumen, establece, en cuanto a las excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2018-2021, las personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, y otras personas especialmente vulnerables beneficiarias de estas ayudas, quedan exceptuadas del cumplimiento de las circunstancias reguladas en la letra e) del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Quinto. El apartado 7.b) del Cuadro Resumen permite la compatibilidad con cualquier otra ayuda al alquiler que viniere percibiendo la persona arrendataria, incluso si fuera con cargo al propio Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo período. En caso de superarlo, si la ayuda correspondiente a este programa fuese concedida, se reducirá en la cuantía necesaria hasta cumplir con dicho límite.

Sexto. En cuanto a la forma y secuencia del pago, según lo justificado se hará un único pago por el 100% de la cuantía concedida al momento de la resolución, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Séptimo. El art. 24 del texto articulado de las bases reguladoras tipo determina las obligaciones de las personas beneficiarias.

El apartado 22.b).2.º del Cuadro Resumen establece que hasta la total justificación de la ayuda, el beneficiario de la misma debe conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico.

A este respecto, el apartado 25.f) del Cuadro Resumen establece la forma de justificación de la ayuda concedida, que consistirá en el abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador y facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

El plazo para la justificación de la ayuda concedida será de un mes a partir de la conclusión del período subvencionable. Si bien, una vez concluido el plazo de justificación establecido en las bases reguladoras, 31 de enero de 2021, así como el establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, será de un mes a contar desde la fecha de materialización del pago de la ayuda.

La documentación a presentar con el Anexo II deberá ser original o copia autenticada.

Octavo. El apartado 26 del Cuadro Resumen, en concordancia con el art. 28 del texto articulado de las bases reguladoras, establece como causas específicas de reintegro, la falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

Noveno. Podrá aplicarse a la percepción de esta ayuda, la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por lo expuesto, y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa específica de aplicación, y de acuerdo con el apartado 12 de las bases reguladoras, se emite la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Primero. Conceder la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña, por el importe que se relaciona en el mismo.

Segundo. El abono de la ayuda se hará efectivo con la emisión de la resolución de concesión en un único pago por el 100% de la cuantía concedida.

Para las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo I, el abono se realiza en firme previa justificación, dado que la actividad subvencionada se encuentra finalizada y se ha justificado mediante la presentación del modelo Anexo II, publicado con la orden de la convocatoria, que sirve de memoria de actuación justificativa, al que se acompaña la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida, de acuerdo con el punto 25 apartado b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020:

1. Contrato/s de arrendamiento, en el caso de que no lo hubiera aportado junto con la solicitud.
2. Abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador.
3. Facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda. La documentación a presentar con el Anexo II deberá ser original o copia autenticada.

Advertir de la obligación de acreditar la vigencia del contrato y el mantenimiento de los requisitos durante todo el periodo subvencionable de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, así como de cumplir con las obligaciones que como persona beneficiaria le exige la normativa de aplicación, así como proceder a la justificación de la ayuda concedida, conforme lo establecido en el fundamento de derecho séptimo.

Tercero. Advertir de las obligaciones de los beneficiarios, y las consecuencias de su incumplimiento, reintegro y régimen sancionador:

Obligaciones de los beneficiarios:

Son obligaciones de las personas beneficiarias, además de las establecidas con carácter general en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia

Pública de Andalucía, las establecidas en el punto 25 apartado b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler y suministros es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos hasta la total justificación de la ayuda.

Reintegro:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el punto 26 apartado a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020: Falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

La iniciación y resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén y la instrucción a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén.

Régimen sancionador:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Quinto. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493/> HYPERLINK
«<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493/seguimiento.html>»se HYPERLINK
«<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493/seguimiento.html>»guimiento.html.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 23 de septiembre de 2021.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

ANEXO I

NÚM. EXPTE.	FECHA	HORA	SOLICITANTE	ID. OFUSCADO	IMPORTE	OTRAS AYUDAS
J-VULN/199/20 VVDA	27/10/20	13:33:49	AGUSTINA REDONDO CEREZO	***8022	158,17 €	
J-VULN/197/20 VVDA	27/10/20	12:36:11	ALBERTO LIEBANA CAZALLA	***9387	1.299,83 €	
J-VULN/202/20 VVDA	27/10/20	17:27:15	AURELIO ALBANCHEZ MATIACI	***7013	3.358,00 €	
J-VULN/206/20 VVDA	28/10/20	12:09:23	CONSOLACION FERNANDEZ PAÑOS	***5751	3.520,00 €	
J-VULN/211/20 VVDA	28/10/20	15:14:39	CRISTINA GARCIA CRUZ	***0261	2.223,44 €	
J-VULN/212/20 VVDA	29/10/20	09:41:46	DANY JANNET OLIVERA ANDRADE	***7750	4.400,00 €	
J-VULN/198/20 VVDA	27/10/20	13:16:41	ESTHER LOPEZ HUERTAS	***1491	831,60 €	360,00 €
J-VULN/208/20 VVDA	28/10/20	13:38:40	FATIHA BOUJMAI	***3632	1.854,17 €	
J-VULN/203/20 VVDA	27/10/20	18:03:19	JOSE GARCIA MARTINEZ	***1904	5.526,80 €	
J-VULN/210/20 VVDA	28/10/20	14:17:29	LAURA DEL CARMEN JOYANES AVILES	***4097	6.000,00 €	
J-VULN/207/20 VVDA	28/10/20	13:27:40	LEY PROTECCIÓN DATOS		1.231,43 €	
J-VULN/209/20 VVDA	28/10/20	14:00:32	MANUEL RODRIGUEZ ALONSO	***1454	1.650,95 €	
J-VULN/205/20 VVDA	28/10/20	10:08:55	MARIA DEL MAR MARTINEZ ROMAN	***4915	4.131,57 €	
J-VULN/194/20 VVDA	27/10/20	10:15:12	MARIUS CALDARAS	***9910	3.506,96 €	
J-VULN/204/20 VVDA	28/10/20	09:03:19	ROCIO MUÑOZ ARENAS	***7330	2.847,23 €	1.680,00 €
J-VULN/196/20 VVDA	27/10/20	12:30:00	ROSA M. MARTINEZ ESTEBAN	***3462	1.069,64 €	
J-VULN/200/20 VVDA	27/10/20	13:40:23	SAMIR NASSIRI	***2038	4.255,66 €	
J-VULN/201/20 VVDA	27/10/20	16:39:48	TRINIDAD CUERVAS MORA	***7436	3.091,52 €	
J-VULN/195/20 VVDA	27/10/20	11:56:00	VANESA GONZALEZ MARTINEZ	***3607	2.400,00 €	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Cádiz, de aprobación de bases reguladoras de convocatoria para el desarrollo del proceso de selección de 15 plazas de Policía Local incluidas en la OEP 2020. (PP. 2444/2021).

Mediante el presente anuncio se pone en general conocimiento que se encuentran disponibles íntegramente, en el BOP de Cádiz número 148, de fecha 4 de agosto de 2021, las bases reguladoras de convocatoria para el desarrollo del proceso de selección de las plazas de funcionarios/as de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, correspondientes a la OEP 2020 y que a continuación se relacionan.

A) Doce plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y a través de procedimiento de selección de oposición, de acuerdo con el art. 40 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

B) Tres plazas reservadas para movilidad sin ascenso prevista en el art. 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Cádiz, 5 de agosto de 2021.- El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Coordinación, Personal y Administración Electrónica, Redes, Comunicación y Transparencia, y Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Tráfico, Demetrio Quirós Santos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Torredelcampo, de bases y convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local, por el sistema de selección de oposición libre. (PP. 2673/2021).

En el BOP de Jaén núm. 132, de fecha 13.7.2021, aparece publicado el extracto de las bases reguladoras del proceso de selección de dos plazas de funcionario/a de carrera de Policía Local mediante el sistema de selección de oposición libre.

Las bases reguladoras de la convocatoria pueden consultarse íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Torredelcampo (<http://www.torredelcampo.es/> Sección de Interés: Ofertas de Empleo Público) y en el tablón electrónico.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al del anuncio del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Torredelcampo, 9 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Javier Chica Jiménez.